



# ACTAS DE CABILDO

= = =ACTA NUM. 56.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13 horas con 10 minutos del día 31 de octubre de 2016, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el LIC. HECTOR INSUA GARCIA, para celebrar Sesión Extraordinaria, de conformidad con el siguiente -----

-----Orden del Día-----

- I. Lista de presentes.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 51, 52, 53, 54 y 55.-----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza el Proyecto de Iniciativa de Ley General de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2017.-----
- VI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la modificación a la Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2016.
- VII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por la cantidad de \$9'492,496.00.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar diversas transferencias del Fondo IV.-----
- IX. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que autoriza realizar transferencias de Fondos Fiscales y la apertura de las cuentas solicitadas.-----
- X. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Colima para el adelanto de participaciones federales a celebrarse por el H. Ayuntamiento de Colima y el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas.-----
- XI. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del Dictamen que aprueba las Tablas de Valores Unitarios, de Terreno y Construcción para el Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2017.-----

*[Handwritten signature]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

## XII. Clausura.

**PRIMER PUNTO.-** Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García, el Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García y los CC. Regidores: Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Lic. Lucero Oliva Reynoso Garza, Lic. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, Lic. Sayra Guadalupe Romero Silva, C.P. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.

**SEGUNDO PUNTO.-** Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.

**TERCER PUNTO.-** El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.

**CUARTO PUNTO.-** El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas N° 51, 52, 53, 54 y 55 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobada por unanimidad de votos.

**QUINTO PUNTO.-** El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, Presidente de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza el **Proyecto de Iniciativa de Ley General de Ingresos del Municipio de Colima, para el Ejercicio Fiscal 2017**, el cual se transcribe a continuación:--

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.**

**PRESENTES.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el cuarto párrafo de la fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuarto párrafo de la fracción IV del artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 43, 44 y 45 fracción I, inciso b) y fracción IV inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, 106 y 109, fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para remitir al H. Congreso del Estado, el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2017, con base en los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. 02-S-1454/2016, de fecha 18 de Octubre de 2016, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN**, y turnado a esta Comisión, por instrucciones del C. Presidente Municipal **LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, se remitió el Anteproyecto de la Ley de Ingresos para el Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2017.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorando de Secretaría, se remitió el oficio No. 02-TMC-338/2016, de fecha 13 de Octubre de 2016, suscrito por el C.P. **EDUARDO CAMARENA BERRA**, Tesorero Municipal, quien a su vez adjunta el Anteproyecto de Ley de Ingresos para el Municipio de Colima que estará vigente durante el ejercicio fiscal 2017, para que el mismo sea turnado a la Comisión de Hacienda para su valoración y, en su caso, aprobación del H. Cabildo Municipal.

**TERCERO.-** Que el artículo 115 Constitucional, en su fracción IV, y su correlativo en la Constitución Política del Estado de Colima, establecen: "...Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."

**CUARTO.-** Que el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Colima, establece: "...Los Ayuntamientos estarán obligados a remitir anualmente al Congreso del Estado para su aprobación, sus proyectos de leyes de ingresos, a más tardar el 31 de octubre; y hasta el 15 de noviembre de cada tres años con motivo del cambio de gobierno municipal..."

**QUINTO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, Inciso c), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de autorizar y remitir al Congreso para su aprobación, la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el siguiente año.

**SEXTO.-** Que el día viernes 21 de los corrientes, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda Municipal celebrada en la sala de juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento, el Tesorero Municipal informó a esta Comisión sobre los pormenores del ANTEPROYECTO DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

**SEPTIMO.** Que en dicho documento se establecen los rubros de ingresos para el próximo ejercicio fiscal, siendo los siguientes: de Ingresos provenientes de Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Participaciones Federales y Aportaciones Federales; sumando un total de \$602'799,942.17 (SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.).

**OCTAVO.** Que esta Comisión inquirió al Tesorero Municipal durante la reunión de trabajo sobre los criterios, bases y políticas fiscales que dan marco a su anteproyecto de iniciativa de ley, habiendo recibido del funcionario municipal las respuestas adecuadas, resaltando lo siguiente:

- a) En términos generales, la propuesta toma como base el comportamiento real de los ingresos propios al mes de septiembre, estimado un ingreso por recaudar durante el 4º trimestre, a lo que se aplicó un incremento del porcentual del 2.73, que corresponde a la cifra en el INPC al mes de agosto, reportada por el Banco Nacional de México.
- b) Las participaciones y las aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimados para cada uno de los fondos a distribuir previstos en el presupuesto de egresos.
- c) En cuanto a los conceptos de Productos de Tipo Corriente 18 millones de pesos, puesto que se prevé la desincorporación y venta de bienes inmuebles.
- d) En lo que hace a los aprovechamientos de Tipo Corriente se impacta en 10 millones de pesos, específicamente en el concepto de multas, derivado de la puesta en marcha del sistema de vigilancia vial con tecnología remota.

**NOVENO.** Que derivado de las reuniones de trabajo de la Comisión dictaminadora, se propone incorporar en el cuerpo de la Ley en el Artículo 7, como destino a los ingresos recaudados superiores a los estimados en la ley de ingresos, se destinen al pago de pasivos laborales y programas de mejoramiento de la infraestructura urbana, con el propósito continuar con la política de saneamiento de las finanzas públicas.

Además que la tasa de recargos propuesta para el ejercicio fiscal 2017, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, será del 1.13% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los Ingresos recaudados.

Con el propósito de dar plena vigencia a los incentivos y estímulos fiscales para adultos mayores, jubilados y pensionados, discapacitados, no solo en el impuesto predial, sino en algunos derechos y aprovechamientos, se prevé ello en el artículo 10, último párrafo, del proyecto de la Ley de Ingresos.

**DECIMO.** Que en los términos del Artículo 13, Fracción II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, esta Comisión es competente para dictaminar sobre los anteproyectos de leyes de ingresos del municipio; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal ha tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Que es de aprobarse y se aprueba la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio Fiscal 2017, autorizando al C. Presidente Municipal la suscripción de la misma y la remisión al H. Congreso del Estado de Colima, en los siguientes términos:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

3v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración: 2015 - 2018

## INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

CC. DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO  
PRESENTE.

El H. Ayuntamiento del Municipio Libre de Colima, en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción IV y 87 fracción IV, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción IV inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26 fracción V y 31 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura la Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2017, bajo la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 31, fracción IV, dispone: "Son obligaciones de los mexicanos... IV.- Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes"; obligación correlativa para los habitantes del Municipio de Colima en lo previsto en el artículo 9º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima. De tal forma que con los recursos que ingresen al Municipio de Colima, la autoridad municipal, en ejercicio de los principios de libre administración hacendaria, integridad de recursos y fuentes de ingresos reservadas al Municipio, podrá proporcionar los servicios públicos y cubrir las necesidades más apremiantes de los habitantes del Municipio de Colima.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 115 Constitucional, en su fracción IV, y su correlativo en la Constitución Política del Estado de Colima, establece: "...Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor..."

**TERCERO.-** Que el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Colima establece: "...Los Ayuntamientos estarán obligados a remitir anualmente al Congreso del Estado para su aprobación, sus proyectos de leyes de ingresos, a más tardar el 31 de octubre; y hasta el 15 de noviembre de cada tres años con motivo del cambio de gobierno municipal..."

**CUARTO.-** Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción IV, inciso c), establece entre las facultades y obligaciones del Ayuntamiento, la de autorizar y remitir al Congreso para su aprobación, la Iniciativa de Ley de Ingresos Municipales para el siguiente año.

**QUINTO.-** Que la iniciativa de Ley de Ingresos presentada se establecen los rubros de ingresos para el próximo ejercicio fiscal, siendo los siguientes: de Ingresos provenientes de Impuestos, Derechos, Productos de Tipo Corriente, Aprovechamientos de Tipo Corriente, Participaciones Federales y Aportaciones Federales; sumando un total de \$602'799,942.17 (SEIS CIENTOS DOS MILLONES SETECIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.).

**SEXTO.** Los criterios, bases y políticas fiscales que dan marco al anteproyecto de iniciativa de ley, son las siguientes:

- a) En términos generales, la propuesta toma como base el comportamiento real de los ingresos propios al mes de septiembre, estimado un ingreso por recaudar durante el 4º. Trimestre a lo que se aplicó un incremento del porcentual del 2.73, que corresponde a la cifra en el INPC al mes de agosto, reportada por el Banco Nacional de México.
- b) Las participaciones y las aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos
- c) En cuanto a los concepto de Productos de Tipo Corriente, 18 millones de pesos puesto que se prevé la desincorporación y venta de bienes inmuebles.
- d) En lo que hace a los aprovechamientos de Tipo Corriente, se impacta en 10 millones de pesos, específicamente en el concepto de multas, derivado de la puesta en marcha del sistema de vigilancia vial con tecnología remota.

**SEPTIMO.** Que derivado de las reuniones de trabajo de Comisión dictaminadora, se propone incorporar en el cuerpo de la Ley en el Artículo 7, como destino a los ingresos recaudados superiores a los estimados en la ley de ingresos, se destinen al pago de pasivos laborales y programas de mejoramiento de la infraestructura urbana, con el propósito continuar con la política de saneamiento de las finanzas públicas.

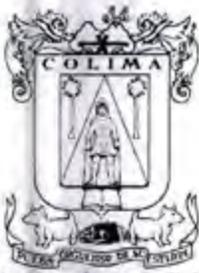
Handwritten notes and signatures on the left margin, including 'FL' and 'e'.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large 'X' mark.

Handwritten signature 'FS' at the bottom left.

Handwritten signature 'AS' at the bottom center.

Handwritten signature 'X' at the bottom right.



Además que la tasa de recargos propuesta para el ejercicio fiscal 2017, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, será del 1.13% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

Con el propósito de dar plena vigencia a los incentivos y estímulos fiscales para adultos mayores, jubilados y pensionados, discapacitados, no solo en el impuesto predial, sino en algunos derechos y aprovechamientos, se prevé ello en el artículo 10, último párrafo, del proyecto de Ley de Ingresos.

**OCTAVO.-** Por lo anterior, este H. Ayuntamiento propone la siguiente Ley de Ingresos del Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2017, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO 1.-** El Municipio de Colima percibirá en el ejercicio fiscal 2017 la cantidad de \$ 602, 799,942.17 (SEISCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.), por concepto de ingresos provenientes de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos, que a continuación se detallan:

CONCEPTO	PROYECTADO PARA EJERCICIO 2017
<b>IMPUESTOS</b>	<b>115,271,288.66</b>
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS	1,142,171.47
IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	1,142,171.47
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	87,257,022.87
IMPUESTO PREDIAL	103,145,729.46
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	15,888,706.59
IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	23,356,189.35
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	23,356,189.35
ACCESORIOS	3,515,904.97
ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	3,324,153.36
ACCESORIOS DEL IMP. SOBRE TRANSM. PATRIMONIAL	191,751.62
<b>DERECHOS</b>	<b>73,727,372.44</b>
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,744,638.46
USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	2,744,638.46
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	43,448,185.87
SERVICIOS MÉDICOS	27,536.54
ALUMBRADO PÚBLICO	33,908,692.00
ASEO PÚBLICO	6,818,636.44
CEMENTERIOS	2,693,320.89
OTROS DERECHOS	27,100,057.10
LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	8,959,030.29
ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	314,721.28
BEBIDAS ALCOHÓLICAS	10,372,487.92
LICENCIAS Y PERMISOS	218,555.81
REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	1,104,364.93
CATASTRO	3,438,822.64
ECOLOGÍA	409,573.24
DIVERSAS CERTIFICACIONES	2,282,500.99
ACCESORIOS	434,491.01
RECARGOS	434,491.01
<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>23,857,977.43</b>
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	23,857,977.43
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	22,996,338.30
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	861,639.13
<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	<b>20,787,169.72</b>
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	20,787,169.72
MULTAS	15,056,203.69
INDEMNIZACIONES	13,638.79
OTROS APROVECHAMIENTOS	5,717,327.23
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES.</b>	<b>369,156,133.92</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'FG.', 'L', and 'Luis']*

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in blue ink]*



# ACTAS DE CABILDO

4v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>253,235,353.92</b>
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	156,125,121.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	64,464,126.00
TENENCIA	0.00
ISAN	2,439,609.00
IEPS	2,834,172.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN	7,137,578.00
IEPS GASOLINA Y DIESEL	5,791,459.00
ARTICULO 3-B LCF	14,443,288.92
PARTICIPACIÓN DERECHOS DE MINERÍA	0.00
<b>APORTACIONES</b>	<b>115,920,780.00</b>
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	24,852,364.00
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	91,068,416.00
CONVENIOS	0.00
MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	0.00
CONVENIOS DE PROGRAMAS FEDERALES	0.00
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>0.00</b>
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>602,799,942.17</b>

## CAPÍTULO PRIMERO

### Disposiciones generales

**ARTICULO 2.-** El Tesorero Municipal es la autoridad competente para fijar cantidades que, conforme a la presente ley, se pretenden cubrir a la hacienda municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada en las Recaudadoras del Municipio, tiendas de conveniencia o sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrados convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente. Se podrán recibir pagos mediante cheques no certificados, cuando el Tesorero Municipal o el Director de Ingresos así lo determinen, tomando en consideración las características del caso particular, estando obligados estos funcionarios a garantizar que no se haga entrega a los contribuyentes de los recibos oficiales de pago, hasta en tanto se tenga la certeza de que los cheques correspondientes fueron cobrados adecuadamente, sin ningún inconveniente o problema.

Se constituye como recibo oficial aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desvirtúe lo asentado en el recibo oficial.

**Artículo 3.-** Para los efectos de esta ley, las responsabilidades pecuniarias que cuantifique el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental en contra de los servidores públicos municipales, se equiparán a créditos fiscales, previa la aprobación del Congreso del Estado, las autoridades fiscales municipales tendrán la obligación de hacerlos efectivos, de manera conjunta o individual.

**Artículo 4.-** Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas al día hábil inmediato posterior de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato a la contraloría municipal; solo se podrá disponer de los recursos captados, en los términos del presupuesto de egresos aprobado y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la hacienda pública municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir.

**Artículo 5.-** Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio fiscal 2017, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima vigente y demás disposiciones fiscales aplicables.

**Artículo 6.-** Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales así como Convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

**Artículo 7.-** Cuando la recaudación de ingresos por los conceptos señalados en esta Ley superen a las cantidades estimadas, se aplicaran en el cumplimiento de pasivos laborales y en acciones de inversión que autorice de manera previa el H Cabildo.



**Artículo 8.-** En el ejercicio fiscal 2017 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 1.13% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

**Artículo 9.-** En el Municipio de Colima, el Organismo Público Descentralizado denominado Procesadora Municipal de Carne proyecta recaudar y administrar \$9,627,668.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2017. Ingresos provenientes de los programas de cría, compraventa, sacrificio y demás aspectos relacionados a la planta. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima y en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

**Artículo 10.-** -Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2017, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que presenten alguna discapacidad, establecidos en los artículos 19, 88 y 119 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; así como en el artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

**TRANSITORIO**

UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2017, previa su publicación en el Periódico Oficial «El Estado de Colima».

**SEGUNDO.-** Instrúyase al Secretario del H. Ayuntamiento a fin de remitir al H. Congreso del Estado, la iniciativa mencionada en el resolutivo anterior para su aprobación, a más tardar el día que se aprobó. Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 31 del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

El dictamen fue aprobado por unanimidad en votación nominal y se integra a los anexos de la presente acta.

**SSEXTO PUNTO.-** El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, Planeación, Desarrollo Social y Atención al Migrante y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la modificación a la **Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2016**, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,**

**Presente.-**

Las Comisiones de **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS; PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ATENCIÓN AL MIGRANTE**, así como **DE HACIENDA MUNICIPAL**, integradas por los CC. HECTOR INSUA GARCIA, INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ, JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL, GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA, ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, OSCAR VALDOVINOS ANGUIANO Y FRANCISO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA, Municipales, que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 87, fracciones II y IV, 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima, 42, 45, fracciones IV y VII, 47 fracción IV, inciso b), y fracción VI, 51, fracción IX y XII, 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, artículos 105,



# ACTAS DE CABILDO

5v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

fracción I, 106 fracción I, 109 fracción IV y XIII, 112 fracción III y VIII y 124 fracción VII y IX del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y-----

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-1480/2016, de fecha 20 de octubre de 2016, suscrito por el Secretario de éste H. Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, y turnado a éstas Comisiones, por instrucciones del Presidente Municipal, LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, para analizar y atender la solicitud que hace mediante oficio no. 02-DP-063/2016, de fecha 20 de octubre 2016, el LIC. HECTOR CERVANTES BRICEÑO, Director de Planeación, mediante el cual solicita se someta a consideración del

H. Cabildo, la propuesta de Modificación al Programa Operativo Anual de Obra Pública correspondiente al año 2016, que contiene las obras y acciones que se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal, con las diferentes fuentes de financiamiento a las que tiene acceso el Municipio.

**SEGUNDO.-** Que consta en acta de Cabildo No. 43, correspondiente a la Sesión Extraordinaria de fecha 05 de agosto del presente año, en el decimoprimer punto del orden del día, se aprobó por unanimidad el Dictamen relativo al Programa Operativo Anual de Obra para el ejercicio fiscal 2016, mismo que se elaboró tomando en cuenta el diagnóstico, estrategias, políticas y acciones prioritarias enfocadas a abatir rezagos y principales carencias de la población del Municipio, plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018.

Que el dictamen aprobado en el Considerando Tercero del Dictamen, se detalla que:

*"...se consideró la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2016, mediante la cual esta Administración Municipal, destino en materia de inversión pública, la cantidad de \$ 21'349,888.00, que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como el correspondiente al financiamiento por el adelanto del 25% a las Aportaciones del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, las ampliaciones al presupuesto de egresos por los recursos refrendados tanto del fondo III (FAISM) como del fondo IV (FORTAMUN), así como la solicitud de ampliación presupuestal presentada por el Tesorero Municipal por los importes de \$ 19'849,230.00, correspondientes al Programa FORTALECE y \$ 9'711,250.00 del Fondo para el Desarrollo Regional".*

*El programa prevé llevar la ejecución de un total de 93 obras y/o acciones con una inversión conjunta que asciende a 69 millones 144 mil 994.38 pesos, dentro de los que se consideran \$45'046,312.00 como Aportaciones Federales; \$305,000.00 como aportación estatal y de inversión municipal \$22'793,682.38 y como aportación de beneficiarios \$1'000,000.00; acciones previstas en las que se busca disminuir rezagos en la atención de las demandas sociales y, por tanto, el cumplimiento de los objetivos del Plan municipal de Desarrollo 2015-2018, quedando pendiente por asignar obras y acciones del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal FONDO III, la cantidad de \$ 8'922,60.51 (Ocho millones, novecientos veintidós mil, sesenta pesos 51/100 m.n.)."*

**TERCERO.-** Que de acuerdo al oficio no. 02- DP- 063/2016, de fecha 20 de octubre de 2016, signado por el Director de Planeación LIC. HECTOR CERVANTES BRICEÑO, plantea una propuesta de Modificación al Programa Operativo Anual de Obra Pública correspondiente al año 2016, que contiene las obras y acciones que se ejecutarán en el presente ejercicio fiscal, con las diferentes fuentes de financiamiento a las que tiene acceso el Municipio, puntualizada en lo siguiente:-----

1. Fondo para el Fortalecimiento de la infraestructura Estatal y Municipal-----No sufre modificaciones.
2. Fondo para Proyectos de Desarrollo Regional-----No sufre modificaciones.
3. Fondo de Contingencias-----No sufre modificaciones.
4. Fondo de Cultura (CONACULTA)-----No sufre modificaciones.
5. Ramo 20 DESARROLLO SOCIAL-----Programa 3x1 para migrantes-----El Ayuntamiento absorbe parte del Estado.
6. Ramo 15 SEDATU-----Programa de Infraestructura -----Habitat-----Se modifica de acuerdo a lo autorizado por la Secretaría.
7. Ramo 15 SEDATU-----Programa de Infraestructura-----vivienda-----No sufre modificaciones.
8. Ramo 15 SEDATU-----FONHAPO-----vivienda-----No sufre modificaciones.
9. Fondo de Infraestructura Social Municipal, saldos de ejercicios fiscales anteriores:
  - 2013-----Se amplía el monto por los intereses generados.
  - 2014-----Se amplía el monto por los intereses generados.
  - 2015-----Se amplía el monto por los intereses generados.
  - Crédito FISM-BANOBRAS 2012-2015-----Se incluye
10. Fondo de Infraestructura Social Municipal 2016-----Se modifica para cumplir con los lineamientos
  - Obras Directas-----Ampliación Presupuestal-----Se integran más obras
  - Obras complementarias-----Reducción Presupuestal-----Se eliminan algunas obras
  - Crédito FISM- BANOBRAS 2015-2018-----Se integran obras.

**CUARTO.-** Que en reunión de trabajo de fecha martes 25 de octubre del presente año, las Comisiones que dictaminan con personal de la dirección de Planeación, procedieron a revisar la anterior propuesta, de la que puntualizamos en lo siguiente:

I.- El Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), según los lineamientos de operación, los recursos de este Fondo tienen como finalidad la generación de infraestructura, principalmente, pavimentación de calles y avenidas, alumbrado público, drenaje y alcantarillado, mantenimiento de vías; construcción, rehabilitación y remodelación de espacios educativos, artísticos y culturales; construcción, ampliación y mejoramiento de los espacios para la práctica del deporte, entre otras acciones de infraestructura urbana y social.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin, including 'S', 'L', 'FG', 'e', 'g', and 'R'.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom right of the page.



# ACTAS DE CABILDO

6

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

Es de advertir que este Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para el municipio tiene asignada la cantidad de recursos de \$ 20'070,000.00, de los cuales; se descuenta el 1% a favor de la Secretaría de Hacienda, por concepto de gastos de administración, equivalente a la cantidad de \$ 200,700.00, así mismo se otorga 1 al millar para la Auditoría Superior de la federación, por la cantidad de \$ 20,700.00., finalmente se contempla la aplicación de recursos de \$ 19'849,230.00 (Diecinueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos treinta pesos 00/100 M.N.), para aplicarse en las 16 obras y/o acciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016, en su anexo 20.2 Fondo para el Fortalecimiento para la infraestructura Estatal y Municipal, autorizadas por el H. Cabildo en Acuerdo de fecha del 05 de agosto del 2016, según acta de cabildo no. 43.

La aportación de recursos son 100% federales, el Municipio no efectúa aportación en estas obras ya que forman parte de las gestiones realizadas de proyectos para el PEF 2016. Estas obras se dividieron en cuatro zonas del primer cuadro de la ciudad junto con la Colonia Placetas. Las cuatro zonas remarcadas, se delimitan por cuadrante, el primero la Zona Norponiente y tres zonas en las colonias Magisterial, La Corregidora y El Barrio La Atrevida; el segundo cuadrante la Zona Nororiental y las colonias Barrio Alto, Barrio El Refugio y Barrio El Cuajote; el tercer cuadrante la Zona Sureste y los barrios La Concordia, La Florida y La Garita y el cuarto cuadrante la Zona Surponiente y las colonias Las Huerta y Placetas.

NO.	COMPONENTE	CLASIFICACION, SUBCLASIFICACION Y NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	COLONIA	CALLE	ENTRE	METAS	U	PROGRAMA / ORIGEN DEL RECURSO	PROGRAMA / CONTRAPORTE	TIPO DE CONTRIBUCION (PARA FISM)	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL	TOTAL
		FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL - INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL - MUNICIPIO DE COLIMA							FORTALECE	N/A	N/A	\$ 20,070,000.00	
		Recursos administrados por la SHCP (1%)							FORTALECE	N/A	N/A	-\$ 200,700.00	
		1 al millar para la Auditoría Superior de la Federación							FORTALECE	N/A	N/A	-\$ 20,700.00	
		Recursos para obras y/o para supervisión de las mismas							FORTALECE	N/A	N/A	\$ 19,849,230.00	
1	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES PEATONALES EN ZONA SUR PONIENTE	Colima	Varias	Varias		3600.48	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 3,473,615.07	\$ 3,473,615.07
2	URBANIZACIÓN	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en colonia Placetas Sur	Colima	Placetas Sur	Varias		515.78	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73
3	URBANIZACIÓN	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en colonia Placetas Norte	Colima	Placetas Norte	Varias		515.78	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73
4	URBANIZACIÓN	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en colonia Las Huertas	Colima	Las Huertas	Varias		515.78	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73
5	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES PEATONALES EN ZONA NOR PONIENTE	Colima	Varias	Varias		3600.48	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 3,473,615.07	\$ 3,473,615.07
6	URBANIZACIÓN	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en colonia Magisterial	Colima	Magisterial	Varias		515.78	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73
7	URBANIZACIÓN	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en colonia Jardines de la Corregidora	Colima	Jardines de la Corregidora	Varias		515.78	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73
8	URBANIZACIÓN	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio La Atrevida	Colima	La Atrevida	Varias		515.78	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73
9	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES PEATONALES EN ZONA NOR ORIENTE	Colima	Varias	Varias		3600.48	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 3,473,615.07	\$ 3,473,615.07
10	URBANIZACIÓN	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio Barrio Alto	Colima	Barrio Alto	Varias		515.78	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 496,231.21	\$ 496,231.21
11	URBANIZACIÓN	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio El Refugio	Colima	El Refugio	Varias		515.78	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73
12	URBANIZACIÓN	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio El Cuajote	Colima	El Cuajote	Varias		515.78	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 496,231.21	\$ 496,231.21
13	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIALIDADES PEATONALES EN ZONA SUR ORIENTE	Colima	Varias	Varias		3600.48	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 3,473,615.07	\$ 3,473,615.07
14	URBANIZACIÓN	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio La Concordia	Colima	La Concordia	Varias		515.78	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73
15	URBANIZACIÓN	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio La Florida	Colima	La Florida	Varias		515.78	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73
16	URBANIZACIÓN	Construcción y rehabilitación de vialidades peatonales en barrio La Garita	Colima	La Garita	Varias		515.78	M2	FORTALECE	N/A	N/A	\$ 496,230.73	\$ 496,230.73
												\$ 19,849,230.00	\$ 19,849,230.00

II.- Los Proyectos de Desarrollo Regional, se destinan a los proyectos de inversión en infraestructura y su equipamiento, con impacto en el desarrollo humano, a través de mejorar el capital físico o capacidad productiva.

Para este ejercicio fiscal, en el PEF 2016 se aprobó en el anexo 20.3 el Fondo de Proyectos de Desarrollo Regional, la aplicación de recursos por la cantidad de \$ 8'700,000.00 (Ocho millones, setecientos mil pesos 00/100 m.n.), a favor del municipio, mismos que una vez efectuados los descuentos del 1% a favor de la

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top and several initials and marks below.]*



# ACTAS DE CABILDO

Gv

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración: 2015 - 2018

Secretaría de Hacienda, por concepto de gastos de administración, equivalente a la cantidad de \$ 87,000.00, y 1 al millar para la Auditoría Superior de la federación, por la cantidad de \$ 8,700.00., los recursos de este fondo ascienden a la cantidad de \$ 8'604,300.00 (Ocho millones seiscientos cuatro mil trescientos pesos 00/100 m.n.), para aplicarse en 3 obras y/o acciones autorizadas por el H. Cabildo en Acuerdo de fecha del 05 de agosto del 2016, según acta de cabildo no. 43.

NO.	COMPONENTE	CLASIFICACION, SUBCLASIFICACION Y NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	COLONIA	CALLE	ENTRE	METAS	U	PROGRAMA / ORIGEN DEL RECURSO	PROGRAMA / CONTRAPART E	TIPO DE CONTRIBUCION (PARA FEM)	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	TOTAL
		AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL.- PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA ECONOMICA.- PROYECTOS DE DESARROLLO MUNICIPAL EN COLIMA.							PDR	N/A	N/A	\$ 8,700,000.00	
		Recursos administrados por la SHCP (EN)							PDR	N/A	N/A	-\$ 87,000.00	
		1 al millar para la Auditoría Superior de la Federación							PDR	N/A	N/A	-\$ 8,700.00	
		Recursos para obras y 2% para supervisión de las mismas							PDR	N/A	N/A	\$ 8,604,800.00	
1	URBANIZACIÓN	MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR DE LA AV. INSURGENTES	Colima	Varias (Camino Real, Fovissste, Infonavit La Estancia)	Insurgentes	Camino Real	Libramiento	27670.82	M2	PDR	N/A	N/A	\$ 5,999,274.00 \$ 5,999,274.00
2	DEPORTE	TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES DE LA COLONIA CUAUHTÉMOC	Cuauhtémoc	Cuauhtémoc	Mérida	Oaxaca	Puebla	786.26	M2	PDR	N/A	N/A	\$ 1,341,084.00 \$ 1,341,084.00
3	DEPORTE	TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE CARDONA	Cardona	Cardona	Leonardo B. Gutiérrez	Gral. Ávila Camacho	Francisco L. Madero	786.26	M2	PDR	N/A	N/A	\$ 1,263,942.00 \$ 1,263,942.00
												\$ 8,604,300.00	\$ 8,604,300.00

De este Fondo FOPDER; la primera obra que se denomina "VARIAS", pretende la Urbanización sobre la avenida Insurgentes desde la Glorieta del DIF hasta el Libramiento Ejercito Mexicano, con una aportación de recursos federales de \$ 5'999,274.00 (Cinco millones, novecientos noventa y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), las dos obras siguientes se reservan a Espacios Deportivos a efectuarse una de ellas en zona rural de la localidad de Cardona y la otra en la Col. Cuauhtémoc, y consisten en colocar el techado de la cancha de Usos Múltiples, la fuente del Recurso es 100 % federal, no existiendo aportación estatal y municipal.

III.- El Fondo de Contingencias Económicas, para este ejercicio fiscal, incluye las obras de refrendo pendientes del 2015, que para este ejercicio fiscal contempla la aplicación de recursos de \$ 8'933,332.00 (Ocho millones, novecientos treinta y tres mil, trescientos treinta y dos pesos 00/100 m.n.), para aplicarse en 04 obras que se detallan en el siguiente gráfico que detalla el número de obra y/o acción, lugar de aplicación, el tipo de obra, el monto total, la aportación federal, estatal y municipal, la fuente del recurso, las metas y el número de beneficiarios.

NO.	PROPÓSITO	COMPONENTE	CLASIFICACION, SUBCLASIFICACION Y NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	COLONIA	CALLE	ENTRE	METAS	U	PROGRAMA / ORIGEN DEL RECURSO	PROGRAMA / CONTRAPART E	TIPO DE CONTRIBUCION (PARA FEM)	FONDO DE CONTINGENCIAS ECONÓMICAS	TOTAL
		EDUCACIÓN	CONSTRUCCION Y TECHADO DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES 1RA. ETAPA EN LA COLONIA EL YAQUI	Colima	El Yaqui	CHICHEN ITZA S/N	Teotihuacán	Tajín	605	M2	FCE	N/A	N/A	\$ 400,000.00 \$ 400,000.00
2		URBANIZACIÓN	CONSTRUCCION DE AVENIDA LEONARDO BRAVO DE CALLE UNIÓN A AVENIDA GRISELDA ALVAREZ	Colima	Antorchista	Profr. Av. Leonardo Bravo	Unión	Provección del Tercer Anillo Periférico	5536	M2	FCE	N/A	N/A	\$ 4,683,332.00 \$ 4,683,332.00
3		URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIONES DE VIALIDADES CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA COLONIA PIMENTEL LLERENAS	Colima	Pimentel Llerenas	Calle Saucé	Sóstenes Rocha	Honorio Villareal	1096	M2	FCE	N/A	N/A	\$ 850,000.00 \$ 850,000.00
4		URBANIZACIÓN	PAVIMENTACIÓN DE CALLE OYANIEL	Colima	Padres del Sur	Dyamel	Josefa Ortiz de Domínguez	Libramiento Sur Colima - Manzanillo	12,483.00	M2	FCE	N/A	N/A	\$ 3,000,000.00 \$ 3,000,000.00
												\$ 8,933,332.00	\$ 8,933,332.00	

IV.- Respecto del Fondo del Programa Cultural Municipal, existe una diferencia entre los acuerdos aprobados para el Programa Operativo de Obra anual, y el presupuesto para ejercer estos recursos, ya que mediante acuerdo de cabildo de fecha 29 de abril de 2016, según consta en acta no. 29, en Sesión Extraordinaria, el pleno aprobó por unanimidad, un acuerdo para ampliar los ingresos municipales por un monto de \$ 3'495,000.00 (Tres millones Cuatrocientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.), así como



# ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

ampliar el presupuesto de egresos por ese mismo monto, para la ejecución del proyecto "1er Festival Internacional del Volcán, Festival Cultural de Verano".-----

Por su parte, el acuerdo que autoriza el POA, aprobado por el H. Cabildo en fecha del 05 de agosto del 2016, según acta de cabildo no. 43., para este ejercicio fiscal, contempla la aplicación de recursos de \$ 4'273,958.00 (Cuatro millones, doscientos setenta y tres mil novecientos, cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.), para aplicarse en una acción social de tipo cultural "FESTIVAL CULTURAL DE VERANO", misma que fue aprobada con una inversión Federal por 2'300,000.00 (Dos millones, trescientos mil pesos 00/100 m.n.) del PEF 2016 en su anexo 36.1, con una aportación de recursos Estatales por 250,000.00, (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), así como recursos Municipales por la cantidad de \$ 778,958.00 (Setecientos setenta y ocho mil, novecientos cincuenta y ocho pesos 00/00 m.n. ), además de una aportación por recursos por Patrocinios y Productos por la cantidad de \$ 945,000.00 (Novecientos cuarenta y cinco mil pesos).-----

Una vez verificado con tesorería lo asignado y lo aplicado, se propone la modificación respectiva, en razón a que el Presupuesto aprobado tuvo una ampliación para este ejercicio fiscal, para quedar en los montos siguientes:-----

I.- Se contempla la aplicación de recursos de \$ 4'420,942.00 (Cuatro millones cuatrocientos veinte mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 m.n.), se amplía en \$ 146,984.00 (Ciento cuarenta y seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), ya que originalmente contemplaba una aplicación de recursos de 4'273,958.00 (Cuatro millones doscientos setenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos), para aplicarse en una acción social de tipo cultural "FESTIVAL CULTURAL DE VERANO".

II.- La inversión federal queda con la misma aportación original aprobada por 2'300,000.00 (Dos millones, trescientos mil pesos 00/100 m.n.) del PEF 2016 en su anexo 36.1.

III.- La aportación de recursos Estatales disminuye en 18 mil pesos, quedando de \$ 250,000.00, (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), a \$ 232,000.00 (Doscientos treinta y dos mil pesos 00/100 m.n.).

IV.- La aportación municipal a través de la partida de Recursos Propios aumenta de \$ 778, 958.00 (setecientos setenta y ocho mil, novecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n.), a \$ 1'242,248.00 (Un millón doscientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y ocho pesos 08/100 m.n.), la ampliación de recursos asciende a 463 mil 290 pesos con 08 centavos.

V.- La aportación por concepto de patrocinios, disminuye en \$ 298,306.08, quedando de \$ 945,000.00 a \$ 646,693.92.-----

NO.	PROYECTO	COMPONENTE	CLASIFICACION, SUBCLASIFICACION Y NOMBRE DE LA OBRAS	UBICACION	COLONIA	CALLE	ENTRE	METAS	U	PROGRAMA / ORIGEN DEL RECURSO	PROGRAMA / CONTRAPARTE	TIPO DE CONTRIBUCION (PARA FBM)	RP	CONACULTA	ESTADO	PARTICIPANTES	TOTAL	
1		CULTURA	FESTIVAL CULTURAL DE VERANO	Colima	Centro					FESTIVAL	PP	CONACULTA	N/A	\$ 1,242,248.08	\$ 2,300,000.00	\$ 232,000.00	\$ 646,693.92	\$ 4,420,942.00
													\$ 1,242,248.08	\$ 2,300,000.00	\$ 232,000.00	\$ 646,693.92	\$ 4,420,942.00	

\$ 403,290.08 \*Ampliación

V.- El Programa 3X1 para Migrantes, para este ejercicio fiscal, contempla la aplicación de recursos de \$ 220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 m.n.), para aplicarse en Educación en el "PROGRAMA DE BECAS DE NIVEL MEDIO Y SUPERIOR", cuya modificación consiste en que los recursos que aportaría el Estado, correspondientes a la cantidad de \$ 55,000.00 (cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.), serán absorbidos por el municipio con recursos provenientes del FONDO IV, por lo que el municipio contempla la aplicación de recursos de \$ 110,000.00 (Ciento diez mil pesos 00/), como se detalla a continuación:-----

NO.	COMPONENTE	CLASIFICACION, SUBCLASIFICACION Y NOMBRE DE LA OBRAS	UBICACION	COLONIA	CALLE	ENTRE	METAS	U	PROGRAMA / ORIGEN DEL RECURSO	PROGRAMA / CONTRAPARTE	TIPO DE CONTRIBUCION (PARA FBM)	FONDO N	SENIOS	ESTADO	PARTICIPANTES	TOTAL	
1	EDUCACION	BECA HERIBERTO DE LA OBRAS	Veritas	Veritas (Escuela de Veritas, Instituto de Veritas, Amatepec, Estancia Ignacio Alameda, Las Tunas, Puerta de Arco, Tepicmas, El Servicio, Toluca, Toluca)						FONDO IV	BECA PARA VERITANOS	N/A	\$ 110,000.00	\$ 55,000.00		\$ 165,000.00	\$ 220,000.00
												\$ 110,000.00	\$ 55,000.00		\$ 165,000.00	\$ 220,000.00	



# ACTAS DE CABILDO

7v

Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

VI.- El Programa de **Vivienda Fondo III con Mezcla**, para este ejercicio fiscal, contempla la aplicación de recursos de \$ 6'531,700.00 (Seis millones quinientos treinta y un mil setecientos pesos 00/100 m.n.), para aplicarse en 147 acciones de vivienda, mediante convenio con el Gobierno del Estado a través del INSUVI y las dos vertientes de vivienda FONHAPO e Infraestructura de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), tal y como se detallan en el siguiente gráfico:

NO.	COMPONENTE	CLASIFICACION, SUBCLASIFICACION Y NOMBRE DE LA OBRA	UBICACION	COLONIA	CALLE	PROG.	ACTAS	U	PROGRAMA / ORIGEN DEL RECURSO	PROGRAMA / CONTRAPART E	TIPO DE CONTRATO O PARA (EN)	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2018	SEDATU	TOTAL	
46	CALIDAD DE ESPACIOS DE LA VIVIENDA	Construcción adicionales	URBANA	Colima	Varias		85	Urbano	FISM	INFRAESTRUCTURA	DIF	\$ 1,322,510.00	\$ 2,619,190.00	\$ 3,941,700.00	
47	CALIDAD DE ESPACIOS DE LA VIVIENDA	Construcción adicionales	URBANA	Colima	Varias		33	Urbano	FISM	FONHAPO	DIF	\$ 875,000.00	\$ 700,000.00	\$ 1,575,000.00	
48	CALIDAD DE ESPACIOS DE LA VIVIENDA	Construcción adicionales	RURAL	Zona Rural	Varias		27	Urbano	FISM	FONHAPO	DIF	\$ 675,000.00	\$ 540,000.00	\$ 1,215,000.00	
												\$ -	\$ 2,472,510.00	\$ 4,819,190.00	\$ 6,531,700.00

De este programa la modificación surge en que el monto de las acciones a ejecutarse bajo el marco del Programa de Infraestructura de la SEDATU, se reduce de 45,000.00 a 42,020.00 cada una, por lo que las aportaciones de cada una de las partes disminuyen también. La aportación federal disminuye de 2'677, 500 a 2'619,190.00, la diferencia es de 58,310.00; la aportación municipal disminuye de 1'147500 a 1'122,510.00, la diferencia es de 24, 990.00.

El número de acciones a ejecutarse bajo el marco del Programa de FONHAPO, disminuye en la zona urbana de 44 a 35, quedando las aportaciones de la sig. Manera:

- Aportación federal disminuye de 880,000 a 700,000.00, habiendo una diferencia de 180,000.00
- Aportación municipal disminuye de 1'100,000.00 a 875,000.00, habiendo una diferencia de 225,000.00

El número de acciones a ejecutarse bajo el marco del Programa de FONHAPO, disminuye en la zona rural de 32 a 27, quedando las aportaciones de la sig. Manera:

- Aportación federal disminuye de 640,000.00 a 540,000.00, habiendo una diferencia de 100,000.00.
- Aportación municipal disminuye de 800,000.00 a 675,000.00, habiendo una diferencia de 125,000.00.

VII.- El Programa de **Infraestructura HABITAT**, promueve la realización de obras de ampliación y mejoramiento de la vivienda, infraestructura básica, complementaria y equipamiento urbano, que faciliten el funcionamiento y el desarrollo de actividades en las Ciudades así como las acciones de Participación Comunitaria para las personas que habitan en las Zonas de Actuación del Programa. De acuerdo a esta modificación el Programa de Infraestructura (HABITAT), comprende una cantidad de recursos de \$ 7'827,676.00 (Siete millones, ochocientos veintisiete mil seiscientos setenta y seis pesos 00/100 m.n.), para aplicarse en 12 acciones.

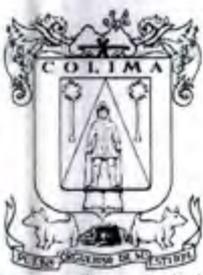
De este Programa de Infraestructura HABITAT, se pretende la aplicación de recursos para zonas Urbanas:

Se agrega una obra para la construcción de rampas peatonales en puente peatonal sobre vías de ferrocarril, a ubicarse en las colonias El Tivoli- Leonardo B. Gutiérrez, por la cantidad de \$ 3'031,554.00 (Tres millones treinta y un mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), que comprende dos fuentes de aportación: una aportación municipal por 1'515,777.00 (Un millón quinientos setenta y siete mil pesos 00/100 m.n.), provenientes del Adelanto del crédito BANOBRAS - FISM (2016-2018) y la segunda, con aportación similar con recursos de la SEDATU.

La segunda obra a ejecutarse en la Colonia Bosques del Sur, que se refiere a la construcción de un puente peatonal, se amplía por la cantidad de \$ 77,796.00 (Setenta y siete mil setecientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.), por lo que los recursos aplicar son de \$ 869,122.00 (Ochocientos sesenta y nueve mil ciento veintidós pesos 00/100 m.n.), originalmente la cantidad aplicar era de \$ 791,326.00 (Setecientos noventa y un mil, trescientos veintiséis pesos 00/100 m.n.).

Esta obra, comprende dos fuentes de aportación; la primera con una aportación municipal de \$ 434,561.00 (Cuatrocientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 m.n.), provenientes del Adelanto del crédito BANOBRAS - FISM (2016-2018) y la segunda, con aportación similar con recursos de la SEDATU.

Se aplican también dos obras de urbanización para la Colonia El Tivoli, obras referentes a la accesibilidad en calles de la citada colonia, por un monto de \$ 693,024.00 (Seiscientos noventa y tres mil veinticuatro pesos 00/100 m.n.), con dos aportaciones: la primera con recurso provenientes del Adelanto del crédito BANOBRAS



# ACTAS DE CABILDO

8

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

- FISM (2016-2018), por la cantidad de \$ 346,512.00 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos doce pesos 00/100 m.n.) y la segunda, con una misma aportación municipal proveniente de la SEDATU., la diferencia con la cantidad original es de \$113,150.00.-----

La Habilitación del Centro de Desarrollo Comunitario, queda como se autorizó originalmente por un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), con dos aportaciones: la primera, con recurso federal del FONDO HABITAT por la cantidad de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) y la segunda, con una misma aportación municipal proveniente de Recursos Propios.-----

En esta modificación, se elimina la acción de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, que destinaba la cantidad de \$ 600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), misma que no fue autorizada por la SEDATU.-----

Por su parte, en acciones sociales para el Desarrollo Comunitario a aplicarse en la Colonia El Tivoli, cuyo desglose se muestra en el siguiente gráfico, se destina la cantidad de \$ 192,700.00 (Ciento noventa y dos mil setecientos pesos 00/100 m.n.), con dos aportaciones: la primera con recursos federales del FONDO HABITAT por la cantidad de \$ 96,350.00 (Noventa y seis mil, trescientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y la segunda, con una misma aportación municipal proveniente de Recursos Propios.-----

Se adiciona, la adquisición de 2 unidades recolectores de residuos sólidos, por un monto total de \$2'991,276.00, con una portación federal de \$1'495,638.00 y una aportación similar por parte del municipio, proveniente del Financiamiento Bancario.-----

NO.	COMPONENTE	CLASIFICACIÓN SUBCLASIFICACIÓN Y NOMBRE DEL PROGRAMA	UBICACIÓN	ZONA	CALLE	ENTRADA	METRA	U	PROGRAMA / ORIGEN DEL RECURSO	PROGRAMA / CONTRASTANTE	TIPO DE CONTRATO O PARA FIRMAR	RF	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2014	ADULTO CREDITO BAHORRAO FISM (2014-2018)	SEDATU	OTROS CREDITOS	TOTAL
1	URBANIZACIÓN	Construcción de rampas para personas en sillas de ruedas en calle José del Rosendo Col. Buzques del Sur	Colima	El Tivoli	José del Rosendo B. Guadalupe	José del Rosendo		m	FISM	HABITAT	COM		\$ 3,528,777.00	\$ 3,528,777.00			\$ 3,528,777.00
2	URBANIZACIÓN	Construcción de puente peatonal Col. Buzques del Sur	Colima	Buzques del Sur	El Rosendo		804	m	FISM	HABITAT	COM		\$ 434,361.00	\$ 434,361.00			\$ 434,361.00
3	URBANIZACIÓN	Obras para la accesibilidad en calle José del Rosendo Col. El Tivoli	Colima	El Tivoli	José del Rosendo	José del Rosendo	104	m2	FISM	HABITAT	COM		\$ 346,512.00	\$ 346,512.00			\$ 346,512.00
4		Habilitación de CDC	Colima	El Tivoli	Camino Serén		120	m2	RF	HABITAT	N/A	\$ 25,000.00		\$ 25,000.00			\$ 25,000.00
1		Comité de Convivencia Social	Colima	El Tivoli	Camino Serén		1	comité	RF	HABITAT	N/A						\$
2		Curso de cultura de belleza (serenidad)	Colima	El Tivoli	Camino Serén		1	curso	RF	HABITAT	N/A	\$ 36,900.00		\$ 36,900.00			\$ 36,900.00
3		Curso de corte y confección (serenidad)	Colima	El Tivoli	Camino Serén		1	curso	RF	HABITAT	N/A	\$ 12,820.00		\$ 12,820.00			\$ 12,820.00
4		Taller de prevención de la violencia	Colima	El Tivoli	Camino Serén		1	taller	RF	HABITAT	N/A	\$ 7,180.00		\$ 7,180.00			\$ 7,180.00
5		Taller de Zumba	Colima	El Tivoli	Camino Serén		1	taller	RF	HABITAT	N/A	\$ 6,120.00		\$ 6,120.00			\$ 6,120.00
6		Taller de Cuchibol	Colima	El Tivoli	Camino Serén		1	taller	RF	HABITAT	N/A	\$ 6,140.00		\$ 6,140.00			\$ 6,140.00
7		Taller de promoción de la igualdad de género	Colima	El Tivoli	Camino Serén		1	taller	RF	HABITAT	N/A	\$ 6,140.00		\$ 6,140.00			\$ 6,140.00
8		Adquisición de 2 Unidades recolectoras de residuos sólidos urbanos	Colima	Manzanillo Tivoli, Quince el Tivoli, Segundo Camino Quince, Valle Paraiso, La Alcazar	Todos las de las colonias		2	unidades	BANCOBNA	HABITAT	N/A			\$ 1,495,638.00	\$ 1,495,638.00		\$ 1,495,638.00
													\$ 3,748,838.00	\$ 3,748,838.00	\$ 3,748,838.00	\$ 3,748,838.00	

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink at the top right of the page.]*

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom left of the page.]*

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink at the bottom right of the page.]*



# ACTAS DE CABILDO

8v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

VIII.- REFRENDOS DEL FONDO III para este ejercicio fiscal, contempla la aplicación de recursos de \$ 4'014,508.53 (Cuatro millones, catorce mil quinientos ocho pesos 53/100 m.n.), para aplicarse en las siguientes obras:

NÚM.	PROYECTO	COMPONENTE	CLASIFICACIÓN, SUBCLASIFICACIÓN Y NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	CÓDIGO	CALLE	ENTRADA	METAS	U	PROGRAMA / ORDEN DEL RECURSO	PROGRAMA / CONTRIBUCIÓN	TIPO DE CONTRIBUCIÓN (PARA 2014)	REFERENCIO DE FONDO DE CRÉDITO BANOBRAS 2012-2013	REFERENCIO DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2013	REFERENCIO DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2014	REFERENCIO DE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL EJERCICIO FISCAL 2015	TOTAL
1	URBANIZACIÓN	MUROS DE CONTENCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE EL RÍO COLIMA	COLIMA	JARDINES DE LA CORREGIDORA	PASEO DE LA RIVERA	PASEO DE LA RIVERA	20	M2	FISM BANOBRAS 2012-2013	N/A	COM	\$ 40,000.00				\$ 40,000.00
2	URBANIZACIÓN	MUROS DE CONTENCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE EL ARROYO MANSA GENTRILES	COLIMA	JARDINES DE VISTA HERMOSA IV	GARDUEVA SANCHEZ	RAFAEL REYES	32	M2	FISM BANOBRAS 2012-2013	N/A	COM	\$ 144,158.28				\$ 144,158.28
3	VIVIENDA	CAJADO DE ESPACIOS DE LA VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL	VARIAS	VARIAS			14	CUARTO	FISM 2014	N/A	DIR		\$ 490,000.00			\$ 490,000.00
4	VIVIENDA	CAJADO DE ESPACIOS DE LA VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE ESTUPEL ECOLÓGICAS	VARIAS	VARIAS			14	CUARTO	FISM 2014	N/A	DIR		\$ 55,000.00			\$ 55,000.00
5	VIVIENDA	CAJADO DE ESPACIOS DE LA VIVIENDA	CONSTRUCCIÓN DE CUARTO PARA COCINA	VARIAS	VARIAS			14	CUARTO	FISM 2014	N/A	DIR		\$ 190,000.00			\$ 190,000.00
6	URBANIZACIÓN	BANQUETAS	CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS	COLIMA	MIRADOR DE LA CUMBRE	VARIAS		236	M2	FISM 2014	N/A	COM		\$ 63,222.51			\$ 63,222.51
7		AGUA Y DRENAJE	CONSTRUCCIÓN DE BOCADOR EN LA CALLE VICENTE GUERRERO JUNTO ESCUELA PRIMARIA TORRES OLIVERA	COLIMA	CENTRO	VICENTE GUERRERO	GABINO BARRERA	2.34	ML	FISM 2015	N/A	DIR	\$ 96,898.89				\$ 96,898.89
8		AGUA Y DRENAJE	CONSTRUCCIÓN DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	ALPUQUEQUITO	ALPUQUEQUITO	ULTIMA CALLE AL ORIENTE, CASI AL LLEGAR AL ARROYO	19°20'52.78"N	1	PLANTA	FISM 2015	N/A	COM			\$ 1,225,000.00		\$ 1,225,000.00
9		AGUA Y DRENAJE	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE, DESCARGAS DOMICILIARIAS Y RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS AV. LICDO DE VARELLOS	COLIMA	TRAMO CANCERLOGIA	AV. LICDO DE VARELLOS	AV. CARLOS DE LA MADRID BEAR	300	ML	FISM 2015	N/A	DIR		\$ 177,804.48			\$ 177,804.48
10	EDUCACIÓN	COMEDORES ESCOLARES	REHABILITACIÓN DE AULAS Y COMEDOR I.N. ROSARIO CASTELLANOS	COLIMA	PANQUE HIDALGO	20 DE NOVIEMBRE UN	J. JESUS CARRANZA	350	M2	FISM 2015	N/A	DIR			\$ 1,368,534.35		\$ 1,368,534.35
													\$ 244,508.28	\$ 96,898.89	\$ 962,222.51	\$ 1,771,228.83	\$ 4,014,508.53

Del fondo de infraestructura social municipal del ejercicio fiscal 2013, en específico la construcción de boca tormenta en la calle Vicente Guerrero, se realiza una ampliación de \$1,348.67 por concepto de los rendimientos generados a la fecha en la cuenta bancaria.

Del fondo de infraestructura social municipal del ejercicio fiscal 2014, en específico en la obra construcción de banquetas en la Col. Mirador de la Cumbre, se hace una ampliación de \$31,056.23 por concepto de los rendimientos generados a la fecha en la cuenta bancaria.

Del fondo de infraestructura social municipal del ejercicio fiscal 2015, en específico en la obra de rehabilitación de aulas y comedor en el Jardín de Niños Rosaura Castellanos, se hace una ampliación por \$73,804.25 por concepto de los rendimientos generados a la fecha en la cuenta bancaria.

Se adiciona dos obras a financiarse con el saldo de la cuenta del ADELANTO DEL CREDITO BANOBRAS-FISM, de la administración 2012-2015, por un importe de \$184,158.28.

A todas las ampliaciones presupuestales mencionadas en supralíneas corresponde también una ampliación de metas.

## IX.- FONDO III Y ADELANTO DE CREDITO.-

Del FONDO III, se hace una disminución presupuestal de: \$21'762,862.70, que se tenía proyectado recibir a \$19'086,269.00 que fueron los recursos autorizados para el municipio. De los cuales, atendiendo a los lineamientos del Fondo se destinan \$381,725.38 (2% del monto total) para el Programa de Desarrollo Institucional (PRODIM); \$572,588.07 (3% del monto total) para indirectos de supervisión de obras ejecutadas con el fondo; y \$2'584,051.44 para la amortización del capital e intereses del CREDITO BANOBRAS- FISM, correspondientes al año 2016.

Quedando un disponible de \$15'547,904.11 para la ejecución de obras físicas. De los cuales, atendiendo a los lineamientos del fondo se destinan un total de: \$4'657,307.55 para obras de incidencia complementaria, correspondiente al 30%, y un total de \$10'890,596.57 para obras de incidencia directa, correspondiente al 70%.

Los rubros contemplados son urbanización: construcción de calles, machuelos, banquetas, muros de contención, alumbrado público; mejoramiento de vivienda: cuartos adicionales y techos firmes; servicios básicos: agua, drenaje y colectores pluviales.



# ACTAS DE CABILDO

9

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración: 2015 - 2018

NO.	PROYECTO	COMPONENTE	CLASIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y NOMBRE DE LA OBRA	UBICACIÓN	COLONIA	CALLE	NTM	ÁREAS	M	PROGRAMA / ORIGEN DEL RECURSO	PROGRAMA / CONTRAPARTIDA	TIPO DE CONTRATO O PARA FOM	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2014	ABONATO CREDITO BANCARIA-FISM (2014-2018)	MONTO	TOTAL
			RAMO 30 / FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL							FISM			\$ 15,066,209.00	\$ 9,996,125.65		
1			PROGRAMA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PRODAI 2º DEL MONTO TOTAL)							FISM	N/A	N/A	\$ 361,725.38			\$ 361,725.38
2			PROYECTOS PARA SUBVENCIÓN DE OBRAS EDUCATIVAS CON RECURSOS DEL FONDO FISM (EN DELIMITO TOTAL)							FISM	N/A	N/A	\$ 572,588.07			\$ 572,588.07
3			AMORTIZACIÓN DE CAPITAL E INTERÉS DEL CREDITO SUBORDINADO PARA OBRAS							FISM	N/A	N/A	\$ 2,584,051.44	\$ 2,584,051.44		\$ 2,584,051.44
			PROYECTOS DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA (MÁXIMO 30% DEL RECURSO DISPONIBLE PARA OBRAS)							FISM		COM	\$ 4,664,373.23	\$ 2,906,454.70		
4	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CALLES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL	ASTILLERO ARRIBA	ASTILLERO ARRIBA	BARBOSA RAMOS	URBE POBLACION	3,522	M2	FISM	N/A	COM	\$ 432,474.57			\$ 432,474.57
5	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CALLES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VALIDAD VEHICULAR	CARDONA	CARDONA	FRANCISCO VELA	CORNILIO TREJO GARCIA	574	M2	FISM	N/A	COM	\$ 120,763.75			\$ 120,763.75
7	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CALLES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL	IGNACIO ALLENDE	IGNACIO ALLENDE	AZUCERA	DE LAS BUMBAMBUS	3,568	M2	FISM	N/A	COM	\$ 429,884.07			\$ 429,884.07
8	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CALLES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL	LOS ORTICES	LOS ORTICES	AGUSTIN MELGAREJO Y NICOLAS BRAVO	AVENIDA HEROS MARIANO ESCOBEDO	815	M2	FISM	N/A	COM	\$ 480,020.45			\$ 480,020.45
9	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CALLES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VALIDAD VEHICULAR	PISCALA	PISCALA	IGNACIO ALLENDE	FRANCISCO MADERO NORTE	1,040	M2	FISM	N/A	COM	\$ 280,183.45			\$ 280,183.45
10	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CALLES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VALIDAD VEHICULAR	EL CHANAL	EL CHANAL	TOTHOUCAN	ANICETO CASTELLANOS	760	M2	FISM	N/A	COM	\$ 176,245.53			\$ 176,245.53
11	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CALLES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL	LAS TUNAS	LAS TUNAS	SEGUNDA CUADRA ENTABADO POR LA CARRETERA A ESTAPULA, Y EN ESCUADRA HACIA EL SUR	DE 5º Y 6º N 10º Y 11º O 10º	742	M2	FISM	N/A	COM	\$ 215,663.99			\$ 215,663.99
12	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CALLES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VALIDAD VEHICULAR Y PEATONAL	TERAMES	TERAMES	GALIANA	DE LA VIGA	3,111	M2	FISM	N/A	COM	\$ 812,873.17			\$ 812,873.17
13	URBANIZACIÓN	CONSTRUCCIÓN DE CALLES	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN VALIDAD VEHICULAR	COUMA	TORRES CUANTRO	PROFRA PAULA BERAN	FRANCISCO VOLCANZANO	3,238	M2	FISM	N/A	COM	\$ 627,116.47			\$ 627,116.47
14	URBANIZACIÓN	Puentes	REHABILITACIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN CALLE MAL DEL CARMEN BAZAN CRUCE ARROYO EL TEOLOTE	COUMA	JUANA ASBAJE	DE MARA DEL CARMEN BAZAN	ESTEFANIA DIAZ	86	M3	FISM	N/A	COM	\$ 282,007.75			\$ 282,007.75
15	URBANIZACIÓN	Muros de contención	CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN SOBRE RIO PEREÑA	COUMA	PLACETAS	SOBRE LA MARGEN ESTE DEL RIO PEREÑA	JOSE ANTONIO DIAZ	1	M3	FISM	N/A	COM	\$ 250,000.00			\$ 250,000.00
18	URBANIZACIÓN	Alumbrado	AMPLIACIÓN DE RE DE ALUMBRADO PUBLICO CALLE PAULA BERAN	COUMA	TORRES CUANTRO	PAULA BERAN	MARLENE GOMEZ CARDENAS	500	ML	FISM	N/A	COM	\$ 398,254.86			\$ 398,254.86
19	INFRAESTRUCTURA FORESTAL	Otros proyectos	ADQUISICIÓN DE RETROEXCAVADORA PARA REHABILITACIÓN DE CAMINOS SACACOCHECHAS	PUEBLA ANZAR	DE PUEBLA ANZAR			1	PZA	FISM	RF	COM	\$ 750,000.00			\$ 750,000.00
			PROYECTOS DE INCIDENCIA DIRECTA (HASTA 30% DEL RECURSO DISPONIBLE PARA OBRAS)							FISM	N/A	DIR	\$ 16,817,537.81	\$ 8,996,283.96		
21	VIVIENDA	Calidad de espacios de la vivienda	CONSTRUCCIÓN DE 40 CUARTOS ADICIONALES (35 M2 C/A)	COUMA	VARIAS	VARIAS		40	CUARTO	FISM	N/A	DIR	\$ 3,300,000.00			\$ 3,300,000.00
22	VIVIENDA	Calidad de espacios de la vivienda	CONSTRUCCIÓN DE 300 TICHOS FIRMES (40 M2 C/A MÁXIMO)	COUMA	VARIAS	VARIAS		4,000	M2	FISM	N/A	DIR	\$ 3,283,200.00			\$ 3,283,200.00
24	AGUA Y DRENAJE	Calidad de espacios de la vivienda	AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE	PUEBLA ANZAR	DE PUEBLA ANZAR	SIN NOMBRE	ULTIMA CUADRA AL PORMENTE DEL JARDIN	110	ML	FISM	N/A	DIR	\$ 134,884.57			\$ 134,884.57
33	AGUA Y DRENAJE	Calidad de espacios de la vivienda	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PLUVIAL CALLE JESUS ALCARAZ Y AV. CAMINO REAL	COUMA	EL PORVENIR	J. JESUS ALCARAZ AV. CAMINO REAL	FINES J. JESUS ALCARAZ AV. CAMINO REAL	500	ML	FISM	N/A	DIR	\$ 1,300,000.00	\$ 500,000.00		\$ 1,800,000.00
46	VIVIENDA	Calidad de espacios de la vivienda	Construcción de cuartos adicionales	Colima	Varias			81	CUARTO	FISM	INFRAESTRUCTURA	DIR	\$ 1,122,316.00	\$ 3,019,190.00		\$ 4,141,506.00
47	VIVIENDA	Calidad de espacios de la vivienda	Construcción de cuartos adicionales	Rural				35	CUARTO	FISM	INFRAESTRUCTURA	DIR	\$ 875,000.00	\$ 700,000.00		\$ 1,575,000.00
48	VIVIENDA	Calidad de espacios de la vivienda	Construcción de cuartos adicionales	Colima	Varias			27	CUARTO	FISM	FOMRFPD	DIR	\$ 675,000.00	\$ 540,000.00		\$ 1,215,000.00
													\$ 4,957,297.51	\$ 16,890,036.57		\$ 21,847,334.08

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

15

*Handwritten signature/initials in blue ink.*



# ACTAS DE CABILDO

9v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

Del ADELANTO DEL CREDITO BANOBRAS-FISM 2016-2018, se hace una ampliación presupuestal de: \$9'986,115.65, de los cuales, atendiendo a los lineamientos del Fondo se destinan \$2'947,604.41 correspondiente al 29.5% para obras de incidencia complementaria, y un total de \$7'038,511.25 para obras de incidencia directa, correspondiente al 70.5 %-----  
Los rubros contemplados son urbanización: construcción de calles, machuelos, banquetas, alumbrado público; servicios básicos: electrificación, agua, drenaje y colectores pluviales; infraestructura educativa: comedores escolares.-----

CALLE	ENTRE		METAS	U	PROGRAMA / ORIGEN DEL RECURSO	PROGRAMA / CONTRAPARTE	TIPO DE CONTRIBUCION (PARA FISM)	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2016		ADELANTO CREDITO BANOBRAS-FISM (2016-2018)		SEDATU	TOTAL
										\$			
FRANCISCO VILLA	CORNELIO TREJO GARCIA	JOSÉ FLORES	198.9	M2	FISM-BANOBRAS	N/A	COM			\$ 73,344.71			\$ 73,344.71
Varias			2,400	ML	FISM-BANOBRAS	N/A	COM			\$ 577,409.70			\$ 577,409.70
Juárez	cruce con vías FFCC			ml	FISM-BANOBRAS	HABITAT	COM			\$ 1,515,777.00		\$ 1,515,777.00	\$ 3,031,554.00
El Borbollón	cruce con Paseo del Manrique (Arroyo el Manrique)		604	ml	FISM-BANOBRAS	HABITAT	COM			\$ 434,561.00		\$ 434,561.00	\$ 869,122.00
Juárez	18 de marzo	Liceo de Barones	658	m2	FISM-BANOBRAS	HABITAT	COM			\$ 346,512.00		\$ 346,512.00	\$ 693,024.00



# ACTAS DE CABILDO

10

*[Handwritten signature]*

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

FERROMEX/GAR ROTOS	GARROTOS	TRABAJADORES DE LA VIA	159	ML	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR			\$ 191,168.21	\$ 191,168.21	
SIN NOMBRE	ULTIMA CUADRA AL PONIENTE DEL JARDIN	ULTIMA CALLE AL PONIENTE, CUADRA DE EN MEDIO EN ESCUADRA CON LA ANTERIOR.	150	ML	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR			\$ 233,534.18	\$ 233,534.18	
LIMITE DE POBLACION AL NORESTE	CALLEJÓN S/N (PROL. CALLE ARTURO NORIEGA PIZANO)	CALLEJÓN S/N (PROL. CALLE PABLO SILVA GARCÍA)	234	ML	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR			\$ 145,799.33	\$ 145,799.33	
CAMINO SACACOSECHAS AL NORDRIENTE DE ACATITAN.	19° 9'34.63"N	103°43'27.00"O	1,700	ML	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR			\$ 674,733.71	\$ 674,733.71	
AL NORESTE DE LA COMUNIDAD (SIN NOMBRE)	19°12'20.08"N	103°35'39.52"O	1	POZO	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR			\$ 2,989,689.52	\$ 2,989,689.52	
ULTIMA CALLE AL SUR-ESTE DE LA COMUNIDAD	19° 9'28.14"N	103°31'21.86"O	236	ML	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR			\$ 88,265.84	\$ 88,265.84	
AV. TECOMÁN Y GONZALO DE SANDOVAL			60	ML	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR			\$ 500,000.00	\$ 500,000.00	
SIGUIENDO EL CAMINO EXISTENTE FRENTE AL BORDO DE AGUA	19°12'12.98"N	103°33'35.36"O	937	ML	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR			\$ 236,000.00	\$ 236,000.00	
CALLE PRINCIPAL (SIN NOMBRE)	19° 8'51.36"N	103°43'27.80"O	300	ML	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR			\$ 115,320.46	\$ 115,320.46	
J. JESUS ALCARAZ AV. CAMINO REAL	PINOS J. JESUS ALCARAZ	AV. CAMINO REAL ARCADIO ZUÑIGA	500	ML	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR	\$ 1,500,000.00		\$ 500,000.00	\$ 2,000,000.00	
ESTEBAN GARCIA	V. CARRANZA	RIO COLIMA	235	ML	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR			\$ 444,000.00	\$ 444,000.00	
SANTOS DEGOLLADO S/N	CEDROS	GALEANA	118	M2	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR			\$ 400,000.00	\$ 400,000.00	
CHICHEN ITZA S/N	BONAMPAK	LUXMAL	79.5	M2	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR			\$ 260,000.00	\$ 260,000.00	
PICO DE TAIDE S/N	SELVAS	LA SIERRA	79.5	M2	FISM- BANOBRAS	N/A	DIR			\$ 260,000.00	\$ 260,000.00	
									\$ -	\$ 10,890,596.57	\$ 2,947,604.41	\$ 7,038,511.25

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

En conclusión, la Modificación al POA 2016, es la siguiente:  
MODIFICACIONES AL POA 2016.  
(pesos)

CONCEPTOS	POA AUTORIZADO	PROYECTO DE MODIFICACION POA	DIFERENCIA
A. FEDERAL	45'046,312.00	47'514,890.00	2'468,578.00
A. ESTATAL	305,000.00	232,000.00	73,000.00
A. MUNICIPAL	22'793,682.38	37,054,989.84	14'261,307.46
A. BENEFICIARIOS	1'000,000.00	701,693.92	298,306.08
MONTO TOTAL	69'144,994.38	85,503,573.76	16'358,579.38

**QUINTO.-** Que la normatividad jurídica local aplicable a los recursos de los Fondos de Infraestructura Social, Municipal y Fortalecimiento de los Municipios, es la que regula la Administración de la Hacienda Estatal y Municipal, la ejecución de la Obra Pública y la de Participación Ciudadana considerando en estos términos: La Ley del Municipio Libre en su artículo 45, fracción IV, inciso a). La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, que en su artículo 5° dispone: "El gasto público municipal deberá sustentarse en presupuestos por programa, los cuales especificarán objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos deberán elaborarse por cada año fiscal y su cuantificación reflejará costos reales a la fecha de su formulación, más un porcentaje del incremento mensual en los costos, de conformidad con la inflación proyectada para el ejercicio presupuestal." La Ley de Deuda Pública Estatal, así como la Ley de Planeación del Estado y los presupuestos de Egresos Estatal y Municipal.

**SEXTO.-** Que para poder ejercer los recursos provenientes de los Fondos federales, es indispensable que estén contemplados en los Presupuestos de Egresos, mismos que fueron aprobados por el H. Congreso del Estado, para el caso del Gobierno del Estado, y por los H. Cabildos para el caso de los Ayuntamientos, razón por la cual se propone al Tesorero Municipal, concilie las afectaciones por la ampliación al presupuesto de Egresos 2016, para que sean presentados al Cabildo por conducto de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**SEPTIMO.-** Que siendo objetivo del Municipio hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que se reciben, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como informar a sus habitantes al término de cada ejercicio de los resultados alcanzados, estas Comisiones en reunión celebrada para el efecto el día 26 veintiséis de los corrientes, realizaron el análisis correspondiente la Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2016, y al Convenio para el otorgamiento de Subsidios previstos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 correspondiente al Ramo General 23 Provisiones, Salariales y Económicas, presentado por el Director de Planeación, otorgando la viabilidad de los mismos. Concluimos entonces, que la planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio y control del gasto público Municipal se basó en las directrices fijadas en los diferentes planes Nacional, Estatal y Municipales de Desarrollo, y en los programas que de éstos se derivan.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones, conjuntamente con el Sindico Municipal, han tenido a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse la Modificación a la Propuesta de Inversión del Programa Operativo Anual (POA) 2016, mismo que de acuerdo a los programas federales, tiene una inversión programada de 85,503,573.76 (ochenta y cinco millones, quinientos tres mil quinientos setenta y tres pesos 76/100 m.n.), mismo que contiene las obras y acciones que fueron validadas por el consejo de Planeación para el Desarrollo del Municipio. Se anexan gráficos.

	MONTO TOTAL	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	APORTACION MUNICIPAL	APORTACIONES BENEFICIARIOS
TOTAL	85,503,573.76	47'514,890.00	232,000.00	37,054,989.84	701,693.92

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y se aprueba la modificación al programa operativo anual 2016, para quedar como se especifica en el CUARTO considerando de este dictamen y conforme los cuadros que se presentan y anexa al mismo.

**TERCERO.-** Se instruye al Tesorero Municipal, concilie las afectaciones por la ampliación al presupuesto de Egresos 2016, producto de las modificaciones al Programa Operativo Anual 2016, para que sean presentadas al Cabildo por conducto de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

**CUARTO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, Director General de Desarrollo Sustentable y al Director de Planeación lo aquí acordado, para que continúen con los trámites correspondientes.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

1

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 31 treinta y un días del mes de octubre del 2016.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente, integrantes de este Cabildo y ciudadanos que nos acompañan, comentar en primer lugar respecto de este dictamen que es un dictamen que le corresponde también a la comisión que me toca presidir dentro de este Cabildo, que atendiendo al Reglamento las comisiones tenemos 30 días para presentar un dictamen al pleno y comentar que este asunto apenas fue turnado el 20 de octubre y como la mayoría de los asuntos que son turnados a esta comisión siempre son turnados y dictaminen ya inmediatamente, creo que no es el procedimiento en primer lugar para que nosotros, se requiere como lo he comentado reiteradamente en otras ocasiones que los asuntos sean presentados con tiempo si es que se tiene urgencia de que se resuelva porque así ni la propia comisión que me toca presidir pudo tener tiempo para poder reunirse y analizar este asunto, entonces si en lo sucesivo le pido Presidente que este asunto sea tramitado de la manera que corresponde atendiendo la reglamentación y si una dirección necesita que un asunto sea aprobado de manera urgente, que lo planté con tiempo para que la comisión pueda tener el tiempo para analizarlo, eso comentar en principio y establecer que dentro del propio oficio que envía la Dirección de Planeación el Lic. Héctor Cervantes señala que se incluyen obras con cargo al crédito Banobras 2012, 2018 debe decir, y dice que se incluyen y dentro del documento se establecen uno de los temas que también hemos estado reiteradamente desde que se realizó el primer festival de verano como quedó asentado en el propio dictamen que se debería remitir un informe financiero y del impacto social que tuvo dicho festival el cual estuvimos esperando y establecía que en quince días o dos semanas posteriores, sin embargo, a la fecha no se presentó y vemos como resultado que hay un presupuesto ejercido mayor al autorizado por este Cabildo en una cantidad de \$463,290.00, sin embargo no tuvimos en tiempo y pese a que estuvimos reiteradamente solicitando las cuentas y cómo se ejerció el presupuesto, no obtuvimos respuesta, también en otro punto establece en la página ocho del documento que ustedes tienen, se dice se adiciona la adquisición de dos unidades recolectores de residuos sólidos, por un monto total de \$2'991,276.00, con una aportación federal de \$1'495,638.00 y una aportación similar por parte del municipio, provenientes del financiamiento bancario y ese financiamiento bancario no sé cuál es, si es el que se solicitó

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

11v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

entiendo que todavía no se ha aprobado y lo que comentamos en otras ocasiones respecto del adelanto en participaciones para el crédito 2015-2018, ya estamos aquí viendo que aparece una amortización de capital e intereses de este crédito por \$2'584,051.44, sin embargo es importante decir que el día que tuvimos la sesión para poder dictaminar el POA, que también el POA fue dictaminado tarde, se dejó sin asignar obras con este recursos por lo cual estamos viendo que tiene un costo de intereses de capital y sin embargo, hasta estas fechas estamos asignando las obras, quiere decir que pedimos préstamo para gastar y luego no gastamos, estamos pagando intereses de algo que ni siquiera hemos invertido o utilizado este recurso en tiempo, eso también tiene que ver con la eficientización de los recursos, vemos ahí ya que aparece y que nos dice que ya por fin se incluyen las obras, vemos que se incluye un listado también se dice que del adelanto del crédito Banobras 2016-2018 pero en este cuadro que se presenta aparecen datos pero no aparece el nombre de la obra o cuál es el nombre de la obras, solo habla de calle, entre calle y calle, entonces falto ahí como la especificación de las obras que se van a realizar, habla en el sexto de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, entiendo que se referirá a la Comisión de Hacienda Municipal de este Cabildo y la reunión de la comisión señala el 26 y el 25 y creo que solo fue el 25, en el acuerdo primero se señala que estas obras y acciones fueron validadas por el Consejo de Planeación para el Desarrollo Municipal, comentar que el COPLADEMUM no tuvo reunión para validar estas obras, considerando incluso que son las obras de este crédito Banobras 2015-2018, se incluyen, son nuevas, no las teníamos, lo que aquí se dice no es cierto porque no se realizó esa reunión para validar estas nuevas obras y en el tercero también hace referencia otra vez a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, entiendo que es la Comisión de Hacienda Municipal, serían estas algunas observaciones a este dictamen.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Agradezco a mis compañeros municipales y a todos ustedes que están aquí presentes, ojalá viniera más gente de la sociedad, le agradezco también a Esmeralda sus consideraciones y debo de comentar que estoy segurísima que los habitantes del municipio quieren que trabajemos y trabajemos bien y por enésima vez y no importa lo que aquí se comente en un momento determinado debo de señalar que no puedo votar un dictamen que acabo de recibir hace 5, 10, 15 minutos porque me llegó la convocatoria para esta sesión a las 12 del día y hay dictámenes que yo no conocía y que están en esta convocatoria, me parece

Handwritten notes in blue ink on the left margin, including a large 'K' and several initials and symbols.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large 'O' and a large 'X'.

Handwritten initials 'FS' in blue ink at the bottom left.

Handwritten initials 'A/S' in blue ink at the bottom center.

Handwritten initials 'V' in blue ink at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

12

que la ciudadanía tiene derecho a que trabajamos y lo hagamos bien y los municipales tenemos derecho a tener las herramientas necesarias para hacer bien nuestro trabajo, así es que no votaré este dictamen como otros que desconozco, lamento muchísimo porque esto no quiere decir que mi voto esté en contra de la ciudadanía sino en contra como ya lo manifestó Esmeralda de cómo hemos venido trabajando y yo creo que cualquier municipal responsable en este Cabildo debe de considerarlo seriamente.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muchas gracias, Regidoras entiendo que por ahí se celebró una reunión el día 25 en la que muchas de las dudas a las que usted ha hecho referencia fueron aclaradas, también desconozco las razones por las que usted no pudo acompañar a los integrantes de la comisión, sin embargo, también hacer extensiva una invitación a los integrantes y Presidentes de cada una de las comisiones para que busquemos en lo posible atender estas solicitudes, estas demandas de información cuando así nos lo permitan también los tiempos, entiendo que algunos de los asuntos que se han referido aquí se derivan de decisiones que se han tomado por el propio Gobierno Federal, por el propio Gobierno del Estado, algunos rendimientos no previstos en las cuentas que han generado la necesidad de mover algunas cantidades que son francamente muy pequeñas respecto a lo que antes se había actualizado y otras si, en donde también derivado del incumplimiento de algunos compromisos que se tenían con el Gobierno Federal o Estatal se han tenido que hacer movimientos a los número, pero entiendo la invitación, el exhorto a que se trabaje de una manera más anticipada en el trabajo de comisiones para que este no se siga presentando.---

El dictamen fue aprobado por mayoría en votación nominal con 11 votos a favor y 2 votos en contra de las CC. Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**SEPTIMO PUNTO.-** La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, por la cantidad de \$9'492,496.00, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*



# ACTAS DE CABILDO

12v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA**, Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSUA GARCIA**, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109, fracción IV y 130 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:-----

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-1458/2016, de fecha 18 de Octubre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN**, turnaron a ésta Comisión, la **solicitud presentada por la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima**, relativa a la autorización del incremento al subsidio de dicho organismo descentralizado por la cantidad de \$9'492,496.00 (nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.), para cubrir los compromisos de sueldos, aguinaldos, jubilaciones, bonos de antigüedad y otras prestaciones de los trabajadores, así como gasto operativo y despensas por lo que queda del 2016, para que se emita el Dictamen correspondiente.-----

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum No. S-1458/2016, se encuentra oficio No. D.G.0171/16, de fecha 14 de Octubre del 2016, suscrito por la Licda. Patricia Cruz Topete, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, por el cual presenta la solicitud de ampliación al subsidio municipal, argumentando que:-----

*"solicitarle sea el conducto ante el Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima para gestionar la aprobación de incremento de la partida presupuestal del subsidio otorgado al DIF Municipal Colima para el ejercicio 2016 por la cantidad de \$9'492,496.00 (nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.).*

*Lo anterior nos permitirá cubrir los compromisos de sueldos, aguinaldos, jubilaciones, bonos de antigüedad, y otras prestaciones de los trabajadores, así como gasto operativo y despensas por lo que queda del 2016.*

*Cabe señalar que el subsidio autorizado en 2015 fue por \$25'460,977.88 y el autorizado en 2016 fue por \$20'267,647.88 (casi 5 millones menos) y no es suficiente para cubrir las prestaciones personales de los trabajadores, las cuales representaron el 90% del presupuesto el año pasado y debemos sumar el incremento del 6% de este año.*

*Se anexa listado de la proyección de necesidades y quedamos a sus órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto"*

**TERCERO.-** Mediante anexo al oficio No. D.G.0171/16, de fecha 14 de Octubre del 2016, suscrito por la Licda. Patricia Cruz Topete, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, presentaron el resumen de requerimientos para los gastos a ejercerse durante los últimos meses del año, indicándose de la siguiente forma:

### GASTOS PARA OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2016

CONCEPTO	IMPORTE
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
SUELDO	2,479,819.50
BONO DE DESPENSA	397,411.32
PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE	112,990.06
BONO DE TRANSPORTE	175,644.30
BONO DE RENTA	220,221.60
COMPENS. P/DESARR Y SUPER ORDINARIA	368,441.70
ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	442,482.80
PRIMA DE RIESGO	19,215.36
ESTIMULO PROFESIONAL	40,796.64
BONO DE PUNTUALIDAD	78,407.55
AGUINALDO	1'707,587.43
PRIMA VACACIONAL	324,927.46
BONO BUROCRÁTICO	536,451.20
BONO NAVIDEÑO	78,383.70
BONO POR DIA SOCIAL	1,257.96
COMP. TITULAR PROC. CALIDAD	25,339.44
GRATIFICACIÓN	9,540.00



COMP P DESARR Y SUPER EXTRAORDINARIA	398,070.00
FONDO DE AHORRO	66,000.00
FONDO DE PENSIONES	84,000.00
ESTIMULO DE ANTIGÜEDAD	240,119.13
APOYO POR RETIRO Y JUBILACIÓN	188,975.72
SUPERNUMERARIOS	204,020.52
AGUINALDO SUPERNUMERARIOS	34,003.42
<b>TOTAL</b>	<b>8'234,106.81</b>
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>348,393.20</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>392,746.35</b>
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	392,629.51
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	21,300.00
<b>TOTAL</b>	<b>413,929.51</b>
<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>103,320.00</b>

**TOTAL 9,492,495.87**

Documento del que se concluye que el presupuesto aprobado para el año 2016, resultó insuficiente para cubrir las necesidades financieras y presupuestales para el adecuado funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, pues actualmente, se tiene un pasivo presupuestal de \$9'492,496.00 (nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.), necesarios para cubrir los compromisos de sueldos, aguinaldos, jubilaciones, bonos de antigüedad y otras prestaciones de los trabajadores, así como gasto operativo y despensas por lo que queda del 2016, lo que justifica la ampliación al Subsidio que solicita el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima a través de su Directora General Licda. Patricia Cruz Topete por un monto de \$9'492,496.00 (nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.), materia del presente dictamen.

**CUARTO.-** Que de conformidad al artículo 275 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, así como por el decreto número 226, publicado el día 04 de Mayo de 1985, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", fue creado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima, teniendo como objetivos el Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social; promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para propiciar mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio; fomentar la educación escolar y extra escolar, e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del Municipio, entre otros aspectos.

Su patrimonio estará integrado entre otras, con el Presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen entre otras cosas, según lo dispone el Artículo 3, fracción II, del Decreto de creación.

**QUINTO.-** Que la Comisión de Hacienda Municipal por conducto de su presidente el Regidor Oscar A. Valdovinos Anguiano, citó a reunión de trabajo para el análisis en comisión sobre la ampliación del subsidio extraordinario al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, el día 25 de Octubre del año en curso, de conformidad a los diversos 75, 101 fracción VII y 126 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

**SEXTO.-** Que esta Comisión considera necesario otorgar el subsidio extraordinario al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, por la cantidad solicitada, para que cumpla a cabalidad lo preceptuado en el artículo 275 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, por lo que el Tesorero Municipal debe de dar suficiencia presupuestal a la partida 02-01-01-04-01-05-00 por la cantidad de \$9'492,496.00 (nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal dictaminando en tiempo y forma, tiene a bien presentar a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:

*(Handwritten notes and signatures on the right margin)*

2

FG.

23



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza un subsidio extraordinario al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima por la cantidad de \$9'492,496.00 (nueve millones cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos noventa y seis pesos 00/100 m.n.), para aplicarse en los términos del considerando TERCERO de este dictamen.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, así como a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, lo acordado, para los efectos legales y administrativos que procedan.

Dado en el Recinto Oficial del Cabildo, el día 29 de Octubre del 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**OCTAVO PUNTO.-** El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar diversas transferencias del Fondo IV, el cual se transcribe a continuación:

HONORABLE CABILDO DE COLIMA,  
PRESENTE.

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, integrada por los CC. Regidores L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ, que suscriben el presente Dictamen, así como el L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y el LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA, Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. S-1439/2016, de fecha 17 de Octubre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN, turnaron a ésta Comisión, el Oficio No. 02-TMC-333/2016 suscrito por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia del FONDO IV, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la comisión, elabore el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. S-1439/2016, se encuentra el Oficio No. 02-TMC-333/2016, de fecha 12 de Octubre de 2016, suscrito por el C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

*"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de apertura y transferencia de FONDO IV, conforme al cuadro anexo al presente"*

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal.

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
02-01-01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	03-08-02-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		\$ 50,000.00
03-03-01 REGISTRO CIVIL	03-08-02-01 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 50,000.00	

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	02-07-01-01 UNIFORMES			\$5,805.00
04-02-01 SISTEMAS	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	SI	\$ 5,805.00	

**TERCERO.-** Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:



# ACTAS DE CABILDO

14

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2015

**“...ARTICULO 36.-** Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

**ARTÍCULO 39.-** La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan...”

**CUARTO.-** Que mediante memorándum **OM-S-No.114/2016** suscrito por el Oficial Mayor, **Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas** solicita la transferencia de fondos de las siguientes partidas presupuestales.-----

### TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	02-07-01-01 UNIFORMES			\$ 5,805.00	Para solicitar botas para el personal operativo de la dirección de sistemas.
04-02-01 SISTEMAS	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	X	\$ 5,805.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro

**QUINTO.-** Que mediante escrito la Secretaria Particular de Presidencia, **Licda. María Luisa Fernández Silva**, solicita al tesorero Municipal la transferencia de Fondos de la siguiente partida presupuestal:-----

### TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
02-01-01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	03-08-02-01 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		\$ 50,000.00	PARA DARLE MANTENIMIENTO A LOS DOS VEHICULOS DEL PANTEON.
03-03-01 REGISTRO CIVIL	03-05-07-02 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	\$ 50,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro

**SEXTO.-** De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento. -----

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento. -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

### ACUERDO:

**PRIMERO.-**Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de FONDO IV de la Partida Presupuestal **03-08-02-01 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS** hasta por la cantidad de



# ACTAS DE CABILDO

19v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

**\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N).** para darle la suficiencia presupuestaria a la Partida Presupuestal **03-05-07-02 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS** en los términos que se señalan en el cuadro anexo.

### SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACION	REDUCCION
02-01-01 PRESIDENCIA MUNICIPAL	03-08-02-01 REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS		\$ 50,000.00
03-03-01 REGISTRO CIVIL	03-08-02-01 REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	\$ 50,000.00	

**SEGUNDO.-** Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **FONDO IV** de la Partida Presupuestal **02-07-01-01 UNIFORMES**, para de esta manera poder Aperturar la Partida Presupuestal **02-07-2-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD** en los términos que se señalan en el cuadro anexo:

### SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIA DE FONDO IV

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	AMPLIACION	REDUCCION
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	02-07-01-01 UNIFORMES			\$5,805.00
04-02-01 SISTEMAS	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	SI	\$ 5,805.00	

**TERCERO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 21 de Octubre de 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**NOVENO PUNTO.-** El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que autoriza realizar transferencias de Fondos Fiscales y la apertura de las cuentas solicitadas, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,**

**PRESENTE.**

**LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL,** integrada por los CC. Regidores **L.E. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO, LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,** que suscriben el presente Dictamen, así como el **L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA,** Síndico Municipal y el **LIC. HECTOR INSÚA GARCÍA,** Presidente Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 87, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como por los artículos 42, 45, fracción IV, inciso j), 51, fracción IX y XII y 53 fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y los artículos 8 fracción IV y 13, fracción III, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, así como por los artículos 105, fracción I, 106, fracción I y 109, fracción IV del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, y:

### CONSIDERANDO.

**PRIMERO.-** Que mediante memorándum No. **S-1438/2016**, de fecha 17 de Octubre del año en curso, suscrito por el Secretario del Ayuntamiento **ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,** turnaron a ésta Comisión, el **Oficio No. 02-TMC-332/2016** suscrito por el Tesorero Municipal **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA,** mediante el cual solicita se someta a la consideración de este H. Cabildo, la solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencias de Fondos Fiscales, conforme al cuadro anexo al mismo.

Lo anterior, para que la Comisión, elabore el dictamen que considera debe ser presentado al H. Cabildo.

**SEGUNDO.-** Que anexo al memorándum de secretaría de H. Ayuntamiento No. **S-1438/2016**, se encuentra el **Oficio No. 02-TMC-332/2016**, de fecha 12 de Octubre de 2016, suscrito por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima y dirigido al Secretario del Ayuntamiento, por medio del cual solicita:

*"Con fundamento en los artículos 8 fracción V, 13 fracción III y 36 párrafo II de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, solicito a usted someter a consideración del H. Cabildo, solicitud de apertura de cuenta presupuestal y transferencia de Fondos Fiscales, conforme al cuadro anexo al presente"*

Así mismo, tal y como se señala en el oficio, se anexa un cuadro de datos debidamente requisado, con la modificación de transferencia de fondos solicitados y la creación de la cuenta presupuestal.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS FISCALES

Table with 4 columns: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PARTIDA PRESUPUESTAL, AMPLIACIÓN, REDUCCION. Rows include OFICIALIA MAYOR, GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS, PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES, MATERIAL DE ASEO, HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS, MATERIAL IMPRESO, MATERIAL Y UTILES DE OFICINA.

Table with 4 columns: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PARTIDA PRESUPUESTAL, AMPLIACIÓN, REDUCCION. Rows include OFICIALIA MAYOR, GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS, SISTEMAS, REFACIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TELECOMUNICACIONES.

SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS FISCALES

Table with 5 columns: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PARTIDA PRESUPUESTAL, APERTURA, SUFICIENCIA, REDUCCION. Rows include FOMENTO DEPORTIVO, MATERIAL DIDACTICO, ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD.

Table with 5 columns: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PARTIDA PRESUPUESTAL, APERTURA, SUFICIENCIA, REDUCCION. Rows include FOMENTO DEPORTIVO, UNIFORMES, BALONES, REDES Y TROFEOS, GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL.

Table with 5 columns: ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA, PARTIDA PRESUPUESTAL, APERTURA, SUFICIENCIA, REDUCCION. Rows include INSPECCIÓN Y LICENCIAS, MATERIAL Y UTILES DE OFICINA, MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS.

TERCERO.- Que encontramos fundamento legal para la autorización de estas transferencias solicitadas por el Tesorero Municipal C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, en los artículos 36 y 39 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal que a la letra dicen:

“...ARTICULO 36.- Si en el curso del ejercicio se observa que determinadas partidas tienen una asignación mayor de la que sea estrictamente suficiente para la atención hasta fin de año de las necesidades que a ellas se refieren, en tanto que otras acusen notorias insuficiencias, el Cabildo autorizará que se hagan las transferencias, reducciones, cancelaciones o adiciones que se estimen necesarias. Estas modificaciones se harán en forma compensatoria, de tal manera que no se aumente la suma total del presupuesto.

Si algunas de las partidas vigentes resultan insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas al gobierno y a la administración pública municipal o bien que no existan las partidas correspondientes, el Cabildo podrá decretar las ampliaciones y creación de partidas necesarias, previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 39.- La Tesorería Municipal analizará mensualmente el comportamiento de cada una de las partidas que componen el presupuesto, tanto en lo autorizado como en lo ejercido, a fin de determinar conjuntamente con el titular de la dependencia, cuáles presentan ahorros y cuales se exceden en el gasto y cuáles son de nueva creación. El Tesorero Municipal, dentro de los primeros diez días posteriores al cierre contable mensual, formulará y presentará un informe a la Comisión, la cual elaborará un dictamen que se someterá a la aprobación del Cabildo, con el propósito de que sean analizadas, y en su caso, autorizadas las transferencias, ampliaciones y creaciones de partidas que procedan...”

CUARTO.- Que mediante escrito el Oficial Mayor, Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas solicita la transferencia de fondo de la siguiente partida presupuestal.

TRANSFERENCIA DE FONDOS

Table with 5 columns: UNIDAD EJECUTORA, PARTIDA PRESUPUESTAL, AMPLIACIÓN, REDUCCION, JUSTIFICACION. Row: OFICIALIA MAYOR, GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS, \$ 50,000.00, Presupuesto para asegurar el suministro de artículos para el aseo de sanitarios públicos.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including 'E & FG' and 'Chun'.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'Dy', 'As', and '27'.



# ACTAS DE CABILDO

15v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

03-03-01 REGISTRO CIVIL	CONMEMORATIVOS			adquisición de plaguicidas para eliminar la maleza en el panteón Municipal, si como para el abastecimiento de hojas de papel de seguridad con impresión de membrete indispensable para la impresión de actas del Registro Civil y empastado de libro de Actas.
	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		\$ 25,000.00	
	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	\$ 5,000.00		
	02-05-02-01 HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	\$ 30,000.00		
	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 30,000.00		
	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$ 10,000.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro **QUINTO.-** Que mediante **Oficio No. 02-OM-063/2016**, suscrito por el Oficial Mayor **Licda. Alejandra Sánchez Cárdenas**, en el cual solicita al tesorero Municipal la Transferencia de Fondos de las siguientes partidas presupuestales:-----

### TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	03-08-02-01 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		\$ 97,700.00	Para la compra de monitores y el acondicionamiento de la red en el nuevo edificio
	04-02-01 SISTEMAS	02-09-04-03 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TELECOMUNICACIONES	\$ 97,700.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro **SEXTO.-** Que mediante **Oficio No. 433/2016**, suscrito por el **Director de Fomento Deportivo LEF y D Ricardo N. Mancilla Cárdenas**, en el cual solicita al tesorero Municipal la habilitación de la cuenta **ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD**, así como la Transferencia de Fondos para la misma:-----

### TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
11-06-01 DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO	02-01-07-01 MATERIAL DIDACTICO		\$ 2,000.00	Con el objetivo de asegurar en lo máximo posible la salud y seguridad de los trabajadores que se encuentran adscritos a esta dirección.
		02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	\$ 2,000.00	

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro **SEPTIMO.-** Que mediante **Oficio No. 452/2016**, suscrito por el **Director de Fomento Deportivo LEF y D Ricardo N. Mancilla Cárdenas**, en el cual solicita al tesorero Municipal la habilitación de la cuenta **GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL**, así como la Transferencia de Fondos para la misma:-----

### TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
11-06-01 DIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO	02-07-01-01 UNIFORMES		\$ 98,000.00	SERVICIO ORGANIZACIÓN DEL "URBANOVIVE" QUE CONSISTE EN UNA CARRERA ATLETICA DE 7 KMS CON OBSTACULOS, ESTABLECIDA EN UNA RUTA TRAZADA EN LAS PRINCIPALES
		02-07-03-01 BALONES REDES Y TROFEOS		



# ACTAS DE CABILDO

16

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

	03-08-02-02 GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$ 170,000.00		CALLES DEL CENTRO DE COLIMA.
--	--	---------------	--	------------------------------

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro **OCTAVO.-** Que mediante escrito elaborado por el Director de Inspección y Licencias **C. Francisco Javier Michel Ruiz**, en el cual solicita al tesorero Municipal la apertura y transferencia de fondos de la siguiente partida presupuestal.

### TRANSFERENCIA DE FONDOS

UNIDAD EJECUTORA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
05-05-01 INSPECCION Y LICENCIAS	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA		\$ 2,500.00	COMPRA MATERIAL MEDICO
05-05-01 INSPECCION Y LICENCIAS	02-05-04-01 MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	\$ 2,500.00		

Lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de la elaboración de requisiciones referente al rubro **NOVENO.-** De conformidad con los preceptos legales anteriores el cabildo tiene facultades para decretar las ampliaciones y creación de partidas presupuestales que se estimen necesarias, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada, previa justificación de la Tesorería Municipal, lo que implica que a esta le corresponde la responsabilidad de sustentar debidamente las propuestas que se hagan, pues son tales propuestas las que aportan sustentabilidad técnica, financiera y jurídica a los dictámenes de la comisión que se sometan a la consideración del pleno del Ayuntamiento.

Derivado de lo solicitado por el **C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA** Tesorero Municipal de Colima se transfieren recursos para dar suficiencia presupuestal a las partidas que así lo requieran, además de la creación de la cuenta presupuestal solicitada mismas que son de beneficio para este Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal, ha tenido a bien a someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de autorizarse y se autoriza realizar las transferencias de **Fondos Fiscales y la Apertura de las Cuentas solicitadas**, para darle la suficiencia presupuestaria a diversas Partidas Presupuestales en los términos que se señalan en los cuadros anexos al presente dictamen.

### SOLICITUD DE TRANSFERENCIA DE FONDOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	03-08-02-01 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		\$ 50,000.00
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	02-02-01-01 PRODUCTOS ALIMENTICIOS DERIVADOS DE PROGRAMAS INSTITUCIONALES		\$ 25,000.00
03-03-01 REGISTRO CIVIL	02-01-06-01 MATERIAL DE ASEO	\$ 5,000.00	
03-03-01 REGISTRO CIVIL	02-05-02-01 HERBICIDAS Y PLAGUICIDAS	\$ 30,000.00	
03-03-01 REGISTRO CIVIL	02-01-05-01 MATERIAL IMPRESO	\$ 30,000.00	
03-03-01 REGISTRO CIVIL	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA	\$ 10,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION
04-01-01 OFICIALIA MAYOR	03-08-02-01 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS CONMEMORATIVOS		\$ 97,700.00
04-02-01 SISTEMAS	02-09-04-03 REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES PARA TELECOMUNICACIONES	\$ 97,700.00	

### SOLICITUD DE APERTURA Y TRANSFERENCIAS DE FONDOS FISCALES

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	02-01.07-01 MATERIAL DIDACTICO			\$ 2,000.00
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	02-07-02-01 ROPA Y EQUIPO DE SEGURIDAD	SI	\$ 2,000.00	

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	02-07-01-01 UNIFORMES			\$ 98,000.00
11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	02-07-03-01 BALONES, REDES Y TROFEOS			\$ 72,000.00

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including 'FG' and '29']*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including '29']*



# ACTAS DE CABILDO

16v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

11-06-01 FOMENTO DEPORTIVO	03-08-02-02 GASTOS POR CELEBRACIÓN DE ACTOS DE ORDEN SOCIAL	SI	\$ 170,000.00	
----------------------------	---	----	---------------	--

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	PARTIDA PRESUPUESTAL	APERTURA	SUFICIENCIA	REDUCCIÓN
05-05-01 INSPECCIÓN Y LICENCIAS	02-01-01-01 MATERIAL Y UTILES DE OFICINA			\$ 2,500.00
09-05-01 INSPECCIÓN Y LICENCIAS	02-05-04-01 MATERIAL, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	SI	\$ 2,500.00	

**SEGUNDO.-** Notifíquese al Tesorero Municipal, lo aquí acordado, con el fin de que se realice el trámite correspondiente de las transferencias de recursos a las partidas solicitadas, en los términos del artículo 36 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo, el día 21 de Octubre de 2016.

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMO PUNTO.-** El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano, a nombre de la Comisión de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Colima para el adelanto de participaciones federales a celebrarse por el H. Ayuntamiento de Colima y el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaria de Planeación y Finanzas, el cual se transcribe a continuación:

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA,**

Presente.

La **COMISIÓN de HACIENDA MUNICIPAL**, integrada por los municipales que suscriben el presente dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42, 45, fracción I, inciso o), y fracción VII, 53, fracción III y XII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima, así como los artículos 105, fracción I, 106, fracción I, 109 fracción II, del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el **Dictamen para autorizar la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Colima para el adelanto de participaciones federales.**

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que los Municipales tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes, por lo que con fundamento en el artículo 106, fracción I del Reglamento Municipal que señala como facultad de las comisiones proponer, discutir y dictaminar los asuntos municipales, presentamos el dictamen para autorizar la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Colima para el adelanto de participaciones federales.

**SEGUNDO.-** Que recibimos memorándum número **S-1519/2016**, signado por el **MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA**, Director General de Asuntos Jurídicos, en suplencia del Secretario del H. Ayuntamiento, por designación del Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, tumando a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, del Convenio con el Gobierno del Estado de Colima el cual tiene por objeto establecer la forma y términos con el otorgamiento de recursos económicos por la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de adelanto de participaciones provenientes del fondo general.

**TERCERO.-** Que anexo al memorándum **S-1519/2016** se encuentra oficio No. 02-TMC-352/2016, suscrito por el Tesorero Municipal, C.P. Eduardo Camarena Berra, por el cual solicita se someta a la autorización del H. Cabildo la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Colima, el cual tiene por objeto establecer la forma y términos con el otorgamiento de recursos económicos por la cantidad de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de adelanto de participaciones provenientes del fondo general.

**CUARTO.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 fracción I, inciso c) de la Ley del Municipio Libre, el Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones de cabildo y tiene entre otras facultades, la de suscribir a nombre del ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho



de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, señalando que en los casos que la Ley así lo determine, la suscripción de dichos instrumentos deberán obtener la aprobación del Cabildo.

**QUINTO.-** En tanto, la Ley de Deuda Pública del Estado de Colima establece, en su artículo 3, fracción IV, que las operaciones financieras relacionadas con la deuda pública se derivan de la celebración de actos jurídicos análogos a la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazos; sin embargo, por las características del adelanto de participaciones, de conformidad con el artículo 5º, último párrafo, de la Ley antes citada, por disposición expresa de dicho ordenamiento, no constituyen deuda pública tales obligaciones financieras. No obstante, si requieren la aprobación de cabildo, conforme lo establece el artículo 12 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Colima.

**SEXTO.-** Que a efecto de cumplir con los compromisos financieros a cargo de la Hacienda Municipal, es necesario solicitar al Ejecutivo del Estado el anticipo de participaciones federales que corresponden a este Municipio, hasta por un monto de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.).

Que para liquidar el anticipo de referencia el Municipio devolverá la cantidad señalada en el párrafo anterior, mediante descuentos quincenales vía participaciones, de la siguiente manera:

MINISTRACIÓN	MES	CANTIDAD
1	15 de noviembre	\$125,000.00
2	30 de noviembre	\$125,000.00
3	15 de diciembre	\$125,000.00
4	30 de diciembre	\$125,000.00
5	15 de enero	\$3'500,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$4'000,000.00</b>

Dichas cantidades serán descontadas de los fondos del Ramo 28 en el anticipo y en la liquidación, pudiendo en todo caso ser cubiertas anticipadamente.

**SÉPTIMO.-** En esa tesitura, y a fin de garantizar el cumplimiento en el compromiso de las obligaciones financieras del Municipio, esta comisión considera procedente la solicitud realizada por el Tesorero Municipal, haciendo necesario que el Municipio de Colima solicite un anticipo a cuenta de sus participaciones por la cantidad ya indicada a través del convenio que suscriba el Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, el Síndico y el Tesorero Municipal, con el Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, para que por este documento se formalice el anticipo de las participaciones federales, así como la autorización de descontar mensualmente las cantidades requeridas para restituir el adeudo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y se aprueba la suscripción del Convenio con el Gobierno del Estado de Colima para el adelanto de participaciones federales a celebrarse por el H. Ayuntamiento de Colima y el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los siguientes términos:

**CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCÍA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. HÉCTOR INSÚA GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, SÍNDICO, ING. FRANCISCO SANTANA ROLDÁN, SECRETARIO Y C.P. EDUARDO CAMARENA BERRA, TESORERO RESPECTIVAMENTE; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES"; PARA LOS FINES PRECISADOS EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

I.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

I.1.- El C.P. Carlos Arturo Noriega García, Secretario de Planeación y Finanzas, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 60, 66 y 110, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 7, 13 fracción II y 23 fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 6, del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2016; 6 y 7, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

FG



# ACTAS DE CABILDO

170

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

I.2.- Para los efectos legales de este convenio, señala como domicilio, el ubicado en el primer piso del edificio "C", del Complejo Administrativo de Gobierno del Estado, sito en avenida Ejército Mexicano, esquina con el Tercer Anillo Periférico, colonia El Diezmo, Colima, Colima.

II.- "EL MUNICIPIO" declara que:

II.1.- Concorre a la firma del presente convenio, a través de sus representantes, los CC. Lic. Héctor Insúa García, Presidente Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, Síndico, Ing. Francisco Santana Roldán, Secretario y C.P. Eduardo Camarena Berra, Tesorero, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 y 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 2º; 3º; 25; 45, fracción I, inciso i); 47; 65, fracciones I y II; 67; 71 y 72, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

II.2.- Enfrenta una difícil situación económica que no le ha permitido solventar diversas obligaciones, por lo que acude ante el Gobierno del Estado a solicitar su apoyo para estar en condiciones óptimas de darles cabal cumplimiento.

II.3.- Para todos los efectos legales relacionados con este convenio, señala como domicilio, el ubicado en la calle Profesor Gregorio Torres Quintero Juárez número 85, colonia centro, C.P. 28000, Colima, Colima.

III.- Declaran "LAS PARTES" por conducto de sus representantes, que:

III.1.- El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que, para su celebración, no media coacción alguna por lo que, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte, la validez del mismo, y

III.2.- Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen es su voluntad celebrar el presente Convenio.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer la forma y términos en que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" apoyará a "EL MUNICIPIO", con el otorgamiento de recursos económicos para que solvete diversas obligaciones.

**SEGUNDA.-** "EL ESTADO" apoyará a "EL MUNICIPIO", por única ocasión y en una sola ministración, con la cantidad de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), por concepto de adelanto de participaciones provenientes del fondo general a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal del Estado.

"EL ESTADO" transferirá de manera electrónica a la cuenta bancaria que designe "EL MUNICIPIO" la cantidad señalada en el párrafo inmediato anterior.

**TERCERA.-** "EL MUNICIPIO" deberá entregar recibo oficial de la cantidad suministrada.

**CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a devolver la cantidad señalada en la cláusula segunda, mediante descuentos quincenales vía participaciones, de la siguiente manera:

MINISTRACIÓN	MES	CANTIDAD
1	15 de noviembre	\$125,000.00
2	30 de noviembre	\$125,000.00
3	15 de diciembre	\$125,000.00
4	30 de diciembre	\$125,000.00
5	15 de enero	\$3'500,000.00
TOTAL		\$4'000,000.00

Dichas cantidades serán descontadas por "EL ESTADO" a "EL MUNICIPIO" de los fondos del Ramo 28 en el anticipo y en la liquidación, o podrán ser cubiertas anticipadamente por "EL MUNICIPIO", antes de las fechas de vencimiento señaladas con antelación

**QUINTA.-** El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de suscripción y estará vigente hasta el 31 de enero de 2017.

**SEXTA.-** "LAS PARTES" acuerdan que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Por acuerdo de las partes.
- Por incumplir las obligaciones contraídas.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including 'F', 'E', 'G', 'FG', 'S', 'G', and 'FS'.

Handwritten signature in blue ink on the right margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

18

En los supuestos anteriores, "EL MUNICIPIO" deberá reintegrar a "EL ESTADO", el monto equivalente a los recursos que haya recibido, incluyendo los rendimientos financieros generados, dentro de los 60 (sesenta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión.

**OCTAVA.-** "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar en el ámbito de sus respectivas competencias y resolver, de común acuerdo, lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente convenio.

**NOVENA.-** Las comunicaciones o notificaciones que "LAS PARTES" se hagan en relación con este convenio deberán ser por escrito y dirigirse a los domicilios señalados por las partes en el apartado de declaraciones.

En caso que alguna de las partes cambie su domicilio deberá notificarlo a la otra, mediante aviso por escrito, con 15 (quince) días de anticipación a la fecha en que pretenda surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente efectuadas en los domicilios señalados en el presente instrumento.

Leído que fue por "LAS PARTES", y enteradas del contenido del presente convenio, así como de su alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Colima, Colima, a los 24 días del mes de octubre de 2016.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal a que signen el Convenio respectivo.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento y al Tesorero Municipal para que realicen lo conducente para la celebración del mismo.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 29 días del mes de octubre del 2016.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez señaló: Con su permiso Presidente e integrantes del Cabildo, yo voy a votar a favor del dictamen porque finalmente si nos adelantan dinero que ya va a ser nuestro, no hay porque inconformarse, simplemente preguntarle cuál es la situación económica que nos obliga para estar en condiciones o en la situación de pedir este recurso.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Brevemente me voy a permitir hacer un contexto de esta solicitud, el año pasado del fondo de contingencias de la Secretaría de Hacienda se apoyó al gobierno capitalino con recursos por 59 millones de pesos hacia el mes de junio, en el mes de diciembre nosotros nos vimos en la necesidad de recurrir a un adelanto de participaciones por 25 millones de pesos, eso son ya 84 millones de pesos que por decirlo llanamente cayeron de manera extraordinaria a las arcas municipales, la tarifa nada más de energía eléctrica y la caída en los ingresos por el concepto del DAP hacen que en este ejercicio nosotros estemos pagando 12 millones de pesos adicionales por este concepto a lo que se pagó el año anterior, esto ya nos acerca a un déficit presupuestal cercano a los 100 millones de pesos, hubo un pago adicional a partir de este ejercicio por concepto de impuestos, se absorbió el incremento a los trabajadores y eso creo presión financiera a la administración municipal, en números redondos las estimaciones al inicio del año nos indicaban que manteniendo el gasto que se tuvo durante el ejercicio 2015, esta situación de no tener para cubrir

FG.

33



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

las obligaciones inmediatas se nos iba a presentar en el mes de junio, derivado del incremento en los ingresos propios y de la disminución sustantiva de algunos conceptos, nosotros llegamos hasta la segunda quincena de octubre ante este escenario que se preveía complicado desde el inicio del año, la situación de aquí hacia adelante va a ser una lucha de cada quincena por ver cómo salimos con los compromisos, estaremos en los próximos días presentándoles los números concretos de cómo ha sido el comportamiento financiero de la administración durante este ejercicio y presentándoles también algunas alternativas de solución, lo inmediato fue buscar al Gobierno del Estado para explorar una posibilidad que se planteó en diciembre del año pasado que dependiendo de cómo el Gobierno Estatal fuera acomodando sus propios problemas financieros se iba a considerar la posibilidad de condonar el pago de aquellos 25 millones de pesos que se adelantaron de participaciones, lo que nos dicen en el estado es no les podemos condonar pero para que salgas la quincena que como ustedes saben ha dejado con suspensión de pago a una cantidad importante de trabajadores, dijo lo que podemos hacer es firmen este convenio y el lunes podemos hacer esa transferencia por los 4 millones y nosotros seguimos buscando como enfrentar los compromisos de las siguientes quincenas sobre todo los derivados de las prestaciones de fin de año, entonces si es una situación difícil que creo que a como pintada a principios del año se ha podido resolver debido al esfuerzo que han hecho los ciudadanos de ponerse al corriente en el pago de sus deudas y también el que ha hecho la administración por bajarle al mínimo de gastos en los conceptos que han estado a nuestro alcance.-----

El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

**DECIMOPRIMER PUNTO.-** El Síndico Municipal, Lic. Francisco Javier Rodríguez García, a nombre de las Comisiones de Gobernación y Reglamentos y de Hacienda Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba las Tablas de Valores Unitarios, de Terreno y Construcción para el Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2017, el cual se transcribe a continuación:-----

**HONORABLE CABILDO DE COLIMA.**

**PRESENTES.**

**LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN y REGLAMENTOS y HACIENDA MUNICIPAL,** integradas por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, con fundamento en el tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 87, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I,



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2016

# ACTAS DE CABILDO

19

inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 126, fracción II, de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio en el Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VI, 32, 104, fracciones II y III, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, y 109 fracción XII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, tenemos a bien presentar ante este H. Cabildo el Dictamen para remitir al H. Congreso del Estado las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2017, y

### CONSIDERANDO:

**PRIMERO:** El tercer párrafo de la fracción IV del artículo 115 fracción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 87, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, establecen que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Por otra parte, la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, que es el ordenamiento legal que regula la función catastral, registral, territorial y del comercio del Estado, establece en su artículo 126, fracción II, que corresponde a los Ayuntamientos elaborar las tablas generales de valores unitarios de terreno y de construcción del Municipio de su jurisdicción, y enviarlas al Congreso del Estado para su aprobación.

**SEGUNDO.-** En fecha 30 de diciembre de 2000, fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" las Tablas de Valores Unitarios de Terreno Urbano de los diez Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2001, de acuerdo con las facultades que la entonces Ley de Catastro del Estado de Colima otorgaba al Titular del Poder Ejecutivo. Dichos valores unitarios fueron aprobados, tal como se desprende de los ACUERDOS primero y segundo, únicamente para el ejercicio fiscal 2001, por lo que dejaron de tener vigencia para los ejercicios fiscales posteriores.

Las leyes de Hacienda del Municipio de Colima de los ejercicios fiscales subsecuentes, así como las leyes de Hacienda de los demás Municipios del Estado, establecen que la base del Impuesto Predial es el valor catastral de los predios, que incluye el de los terrenos y de las construcciones adheridas a los mismos, y que el valor de los predios determinado en forma general, con base en las tablas de valores catastrales, surtirá todos sus efectos con la publicación de dichas tablas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

En ese tenor, el impuesto predial que pagan a todos y cada uno de los contribuyentes, no solo del Municipio de Colima, sino de toda la entidad, ha sido calculado tomando como base una tabla de valores que dejó de tener vigencia a partir del 01 de enero de 2002; lo que ha colocado en una condición sumamente vulnerable a los Municipios, dada la ilegalidad señalada en el cobro del impuesto predial, ya que la aplicación de los valores unitarios de terreno y de construcción publicados el 31 de diciembre de 2010 vulnera los principios tributarios de legalidad y reserva de ley.

El primero de los principios mencionados radica en que es necesaria una ley formal para el establecimiento de los tributos. En el caso del principio de reserva de ley, es factible que otras fuentes de Ley vayan a regular de forma específica el tributo establecido en la Ley, pero única y exclusivamente en los términos establecidos en la propia Ley primaria.

En este caso, la aplicación de la tabla de valores unitarios para el cálculo del impuesto predial, está supeditada a que sea emitida año con año, con base en los valores actualizados de mercado. Sin embargo, esta situación en el caso no ha sucedido, toda vez que en los 10 Ayuntamientos del Estado de Colima se ha venido aplicando un ordenamiento que no es vigente.

Aunado a lo anterior, los valores unitarios de terreno urbano han sido aplicados hasta la fecha, incluso a las manzanas de nueva constitución o creación, bajo el esquema de valores unitarios provisionales; sin embargo, independientemente de su marcada violación a los principios tributarios, su aplicación resulta desfasada respecto de la realidad de las diferentes zonas catastrales de los municipios, en virtud de que el último análisis técnico realizado fue hace 15 años.

Por ello, es claro que resulta urgente aprobar una nueva tabla de valores unitarios y de construcción.

**TERCERO.-** En razón de lo anterior, con fecha 27 de octubre de 2016, mediante Oficio No. 02-TMC-195/2016, fue remitido por el Director de Catastro el proyecto de las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción al Presidente Municipal, así como los mapas de cada una de las zonas contempladas en el Municipio, acorde con la facultad que tiene la Dirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Colima en el artículo 226, inciso a), del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, mismos que fueron turnados a estas Comisiones para su análisis y dictaminación mediante Memorandum No. S-1521/2016, suscrito por el

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, 'FG', and several other scribbles.

Handwritten signature in blue ink on the left margin.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right, with the number 35 written below it.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

Director General de Asuntos Jurídicos, en suplencia del Secretario del H. Ayuntamiento por designación del Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

El proyecto de referencia fue elaborado de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima. Se tomó en consideración la ubicación de las diversas zonas y sectores catastrales en las áreas tanto urbanas como rústicas. Así mismo, los valores consignados en las tablas generales de valores unitarios de terreno son por metro cuadrado en las áreas urbanas, y por hectárea en las áreas rústicas; y los de construcción por metro cuadrado en ambos casos.

Además de lo anterior, la determinación de los valores unitarios de terreno aplicables en las zonas y sectores de las áreas urbanas, atienden a los siguientes factores:

- I. Edad del sector: que es el tiempo transcurrido entre su fundación y la época en que se determine el valor unitario;
- II. Características de los servicios públicos y del equipamiento urbano;
- III. Tipo y calidad de las construcciones, de acuerdo con las características de los materiales utilizados, los sistemas constructivos usados y dimensión de construcción;
- IV. Estado y tipo de desarrollo urbano, en el cual se consideró el uso actual y potencial del terreno y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean residenciales, comerciales e industriales, así como aquellos de uso diferente;
- V. Índice socioeconómico de los habitantes; y
- VI. Las políticas de ordenamiento y regulación del territorio aplicables.

En el caso de la determinación de los valores unitarios de terreno aplicables en los sectores catastrales de las áreas rústicas, se hizo atendiendo a los factores siguientes:

- I. Las características, los recursos y la productividad actual;
- II. Las características del medio físico, recursos naturales y situación ambiental que conformen el sistema ecológico;
- III. La infraestructura y servicios integrados al área; y
- IV. La situación jurídica de la tenencia de la tierra.

Y por último, los valores unitarios de construcción se determinaron considerando, entre otros, los factores siguientes:

- I. Uso de la construcción;
- II. Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados; y
- III. Costo de la mano de obra empleada.

**CUARTO:** Que la tabla de valores que se analiza fue realizada tomando en consideración las disposiciones contenidas en los artículos 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio en el Estado de Colima, al analizar la ubicación de las diversas zonas y sectores catastrales en las áreas tanto urbanas como rústicas.

Así mismo, la propuesta de tabla de valores se presenta en formato de lista, atendiendo a los requisitos contemplados en los artículos 247, 248 y 249, según sea para terreno urbano, terrenos rústicos y de construcción:

- I. Para los terrenos urbanos se contemplan los siguientes datos: clave del Municipio, de la Población, de la Zona Catastral, de la Manzana, valores unitarios de calle, actuales (que en este caso la única referencia son los aprobados en para el ejercicio fiscal 2001) y propuestos que se marcan por su código de ubicación y el comparativo en porcentaje del incremento o decremento.
- II. Para los terrenos rústicos se contemplan los siguientes datos: descripción, valor actual (que en este caso la única referencia son los aprobados en para el ejercicio fiscal 2001) y propuesto y el comparativo en porcentaje del incremento o decremento.
- III. Para los de construcción se contemplan los siguientes datos: tipo, calidad y estado de conservación, valor actual (que en este caso la única referencia son los aprobados en para el ejercicio fiscal 2001) y propuesto; y el comparativo en porcentaje del incremento o decremento.

Conforme al ARTÍCULO QUINTO transitorio del Decreto 310, por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, publicado en el Periódico Oficial el "Estado de Colima" el 30 de septiembre de 2000, los valores unitarios de suelo propuestos en el presente dictamen son equiparables a los valores de mercado, a fin de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



**QUINTO:** Que a efecto de atender las dudas e inconformidades de los contribuyentes, se instruye a la Tesorería Municipal para que instale una unidad de información para la atención del público.-----  
Por lo anterior, los municipales integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos y de la Comisión de Hacienda Municipal, tenemos a bien someter a la consideración de este H. Cabildo el siguiente:-----

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Que es de aprobarse y se aprueban las Tablas de Valores Unitarios, de Terreno y Construcción para el Municipio de Colima, para el ejercicio fiscal 2017, autorizando al C. Presidente Municipal la suscripción de la misma y la remisión al H. Congreso del Estado de Colima, para quedar en los siguientes términos:-----

**ACUERDO QUE APRUEBA LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL MUNICIPIO DE COLIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**CC. DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO PRESENTES.-**

**El H. Cabildo del Municipio Libre de Colima,** en el ejercicio de las facultades que nos confieren el artículo 87 fracción IV, tercer párrafo de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Colima, artículos 42 y 45, fracción I inciso a), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 126 fracción II de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio en el Estado de Colima, así como los artículos de los artículos 25, 26 fracción VI y 32 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción para el Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2017, con base en la siguiente:-----

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** El artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos de la Federación, así como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.-----

**SEGUNDO.-** Por su parte, el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso percibirán, entre otras, las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria; para lo cual, los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.-----

Por otra parte, la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, que es el ordenamiento legal que regula la función catastral, registral, territorial y del comercio del Estado, establece en su artículo 126, fracción II, que corresponde a los Ayuntamientos elaborar las tablas generales de valores unitarios de terreno y de construcción del Municipio de su jurisdicción, y enviarlas al Congreso del Estado para su aprobación.-----

**TERCERO.-** Que el quinto transitorio del decreto que reforma el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1999, ordena que las Legislaturas de los Estados, en coordinación con los Municipios respectivos, adopten las medidas conducentes, a fin de que los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria sean equiparables a los valores de mercado de dicha propiedad y procederán, en su caso, a realizar las adecuaciones correspondientes a las tasas aplicables para el cobro de las mencionadas contribuciones, con la finalidad de garantizar su apego a los principios de proporcionalidad y equidad.-----

**CUARTO.-** En fecha 30 de diciembre de 2000, fueron publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" las Tablas de Valores Unitarios de Terreno Urbano de los diez Municipios del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2001, de acuerdo con las facultades que la entonces Ley de Catastro del Estado de Colima otorgaba al Titular del Poder Ejecutivo. Dichos valores unitarios fueron aprobados, tal como se desprende de los ACUERDOS primero y segundo, únicamente para el ejercicio fiscal 2001, por lo que dejaron de tener vigencia para los ejercicios fiscales posteriores.-----

Las leyes de Hacienda del Municipio de Colima de los ejercicios fiscales subsecuentes, así como las leyes de Hacienda de los demás Municipios del Estado, establecen que la base del Impuesto Predial es el valor catastral de los predios, que incluye el de los terrenos y de las construcciones adheridas a los mismos, y que

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, initials 'TG' and 'L' in the middle, and another large signature at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left.

Handwritten signature in blue ink at the bottom center.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right, with the number 37 written next to it.



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2014 - 2018

el valor de los predios determinado en forma general, con base en las tablas de valores catastrales, surtirá todos sus efectos con la publicación de dichas tablas en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".-----

En ese tenor, el impuesto predial que pagan todos y cada uno de los contribuyentes, no solo del Municipio de Colima, sino de toda la entidad, ha sido calculado tomando como base una tabla de valores que dejó de tener vigencia a partir del 01 de enero de 2002; lo que ha colocado en una condición sumamente vulnerable al Municipio, dada la ilegalidad señalada en el cobro del impuesto predial, ya que la aplicación de los valores unitarios de terreno y de construcción publicados el 31 de diciembre de 2010 vulnera los principios tributarios de legalidad y reserva de ley. -----

El primero de los principios mencionados radica en que es necesaria una ley formal para el establecimiento de los tributos. En el caso del principio de reserva de ley, es factible que otras fuentes de Ley vengan a regular de forma específica el tributo establecido en la Ley, pero única y exclusivamente en los términos establecidos en la propia Ley primaria. -----

En este caso, la aplicación de la tabla de valores unitarios para el cálculo del impuesto predial, está supeditada a que sea emitida año con año, con base en los valores actualizados de mercado. Sin embargo, esta situación en el caso no ha sucedido, toda vez que en los 10 Ayuntamientos del Estado de Colima se ha venido aplicando un ordenamiento que no es vigente. -----

Aunado a lo anterior, los valores unitarios de terreno urbano han sido aplicados hasta la fecha, incluso a las manzanas de nueva constitución o creación, bajo el esquema de valores unitarios provisionales; sin embargo, independientemente de su marcada violación a los principios tributarios, su aplicación resulta desfasada respecto de la realidad de las diferentes zonas catastrales de los municipios, en virtud de que el último análisis técnico realizado fue hace 15 años. -----

Por ello, es claro que resulta urgente aprobar una nueva tabla de valores unitarios de terreno y de construcción. -----

**QUINTO.-** En ese sentido, se presenta antes esta H. Legislatura la propuesta de tabla de valores unitarios de terreno y construcción, mismas que fueron elaboradas de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima. -----

Se tomó en consideración la ubicación de las diversas zonas y sectores catastrales en las áreas tanto urbanas como rústicas. Así mismo, los valores consignados en las tablas generales de valores unitarios de terreno son por metro cuadrado en las áreas urbanas, y por hectárea en las áreas rústicas; y los de construcción por metro cuadrado en ambos casos. -----

Además de lo anterior, la determinación de los valores unitarios de terreno aplicables en las zonas y sectores de las áreas urbanas atiende a los siguientes factores:

- I. Edad del sector: que es el tiempo transcurrido entre su fundación y la época en que se determine el valor unitario;
- II. Características de los servicios públicos y del equipamiento urbano;
- III. Tipo y calidad de las construcciones, de acuerdo con las características de los materiales utilizados, los sistemas constructivos usados y dimensión de construcción;
- IV. Estado y tipo de desarrollo urbano, en el cual se consideró el uso actual y potencial del terreno y la uniformidad de los inmuebles edificados, sean residenciales, comerciales e industriales, así como aquellos de uso diferente;
- V. Índice socioeconómico de los habitantes; y
- VI. Las políticas de ordenamiento y regulación del territorio aplicables.

En su caso, la determinación de los valores unitarios de terreno aplicables en los sectores catastrales de las áreas rústicas, se hizo atendiendo a los factores siguientes:

- I. Las características, los recursos y la productividad actual;
- II. Las características del medio físico, recursos naturales y situación ambiental que conformen el sistema ecológico;
- III. La infraestructura y servicios integrados al área; y
- IV. La situación jurídica de la tenencia de la tierra.

Para los valores unitarios de construcción se determinaron considerando, entre otros, los factores siguientes:

- I. Uso de la construcción;
- II. Costo y calidad de los materiales de construcción utilizados; y
- III. Costo de la mano de obra empleada.



**SEXTO:** Que la tabla de valores que se analiza fue realizada tomando en consideración las disposiciones contenidas en los artículos 130, 131, 132, 133 y 134 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio en el Estado de Colima, al analizar la ubicación de las diversas zonas y sectores catastrales en las áreas tanto urbanas como rústicas.

Así mismo, la propuesta de tabla de valores se presenta en formato de lista, atendiendo a los requisitos contemplados en los artículos 247, 248 y 249 del Reglamento de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, según sea para terreno urbano, terrenos rústicos y de construcción:

- I. Para los **terrenos urbanos** se contemplan los siguientes datos: clave del Municipio, de la Población, de la Zona Catastral, de la Manzana, valores unitarios de calle, actuales (que en este caso la única referencia son los aprobados en para el ejercicio fiscal 2001) y propuestos que se marcan por su código de ubicación y el comparativo en porcentaje del incremento o decremento.
- II. Para los **terrenos rústicos** se contemplan los siguientes datos: clasificación, valor actual (que en este caso la única referencia son los aprobados en para el ejercicio fiscal 2001) y propuesto y el comparativo en porcentaje del incremento o decremento.

La clasificación de los terrenos rústicos se presenta de acuerdo con la siguiente descripción:

- 1. **Riego.-** Terreno rústico que dispone de agua suficiente para la nutrición de sus cultivos;
- 2. **Humedad.-** Terreno rústico que por su naturaleza esté impregnado de agua;
- 3. **Temporal.-** Las tierras que son aprovechadas para el cultivo y demás actividades agropecuarias, solo en el temporal de lluvias;
- 4. **Agostadero.-** Su principal explotación es el pastoreo de ganado y con una topografía poco propicia para la explotación agrícola;
- 5. **Cerril.-** Son terrenos con topografía irregular y accidentada y con bajo potencial de aprovechamiento en actividades agropecuarias; y
- 6. **Erial.-** Terreno rústico escabroso con nulo aprovechamiento para actividades agropecuarias.

- III. Para **los de construcción** se contemplan los siguientes datos: tipo, calidad y estado de conservación, valor actual (que en este caso la única referencia son los aprobados en para el ejercicio fiscal 2001) y propuesto; y el comparativo en porcentaje del incremento o decremento.

**Por tipo,** se presenta la tabla con la siguiente clasificación:

- 1. **Antiguo.-** aquellas construcciones que fueron construidas empleando materiales y métodos de construcción anteriores a 1950;
- 2. **Moderno.-** aquellas construcciones que fueron construidas con materiales y métodos de construcción posteriores a 1950, o aquellas que habiendo sido construidas con anterioridad, han sido renovadas con estos métodos;
- 3. **Regional.-** aquellas edificaciones cuyos elementos y materiales constructivos sean propios de la región y elaboradas por sus propios habitantes; y
- 4. **Industrial.-** aquellas edificaciones construidas utilizando estructuras y techumbres livianas.

**Por calidad,** de acuerdo a los acabados y materiales utilizados en ellas, tales como estructuras, complementos de estructuras, instalaciones básicas y especiales, recubrimientos interiores y exteriores, complementos, pisos, muebles sanitarios y gabinetes se presenta la tabla con la siguiente clasificación:

- 1. **Económico.-** Aquellas construcciones, en las cuales se emplean materiales de bajo costo, acabados sencillos o exentas de acabados y se caracterizan por tener techumbres livianas con procesos constructivos sencillos;
- 2. **Popular.-** Aquellas construcciones, en las cuales se emplean materiales de bajo costo, acabados sencillos o exentas de acabados y se caracterizan por tener techos de losas macizas o bóvedas;
- 3. **Medio.-** Aquellas construcciones en las cuales se emplean materiales de buena calidad con terminados aceptables en cuanto a control de calidad se refiere;
- 4. **Superior.-** Aquellas construcciones en las cuales se emplean materiales de muy buena calidad, acabados con accesorios especiales y terminados con buen control de calidad en la mayoría de sus partes; y
- 5. **Lujo.-** Aquellas construcciones en las cuales se emplean materiales de óptima calidad, acabados de elevado costo y ejecución, con muy buen control de calidad en todas sus partes tomando en cuenta los accesorios e instalaciones especiales.

Por **estados de conservación** se presenta la tabla con la siguiente clasificación:

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

FLG

♀

LA

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature in blue ink on the left margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom center]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



# ACTAS DE CABILDO

21v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

1. **Bueno.**- Cuando ésta tiene sólo el desgaste normal ocasionado por el uso, haciendo lucir a la edificación en condiciones decorosas y se mantiene en buenas condiciones;
2. **Regular.**- Cuando la construcción mantiene a la edificación en funcionamiento, pero que al mismo tiempo ésta manifiesta deterioro; y
3. **Malo.**- Cuando la construcción carece por completo de los elementos mínimos de mantenimiento y se encuentra en estado deplorable, pero que a la vez conserva las características esenciales que hacen necesaria su rehabilitación.

**SÉPTIMO:** El trabajo de la propuesta de valores unitarios, tanto de suelo como de construcción, se realizó mediante la contratación de los servicios profesionales de los dos cuerpos colegiados de valuadores que residen en el Municipio de Colima, siendo estos el Colegio de Valuadores del Estado de Colima A.C. y el Colegio de Profesionales en Valuación en el Estado de Colima A.C. -----

Por su parte, la Dirección de Catastro agregó al trabajo técnico 20 mapas, uno de ellos dividiendo todo el territorio del Municipio de Colima en zonas catastrales y los restantes 19 constituyen la referenciación de cada una de las zonas con los códigos que la integran, lo que permitirá que la ciudadanía pueda conocer con exactitud la zona catastral a la que pertenece su bien inmueble y el código asignado, otorgándole seguridad jurídica respecto al valor otorgado a su inmueble y la contribución que derivará de sus valores unitarios.-----

**NOVENO.**- Por lo anterior, este H. Cabildo propone las siguientes Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcción del Municipio de Colima para el ejercicio fiscal 2017, de conformidad con el Anexo 1 del presente Acuerdo, así como los mapas de las zonas catastrales y los códigos otorgados, agregados como Anexo 2.-----

**DÉCIMO** Que a efecto de atender las dudas e inconformidades de los contribuyentes, se ordena que la Tesorería Municipal instale una unidad de información para la atención del público.-----

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el día 29 del mes de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.-----

El Regidor Lic. Oscar Valdovinos Anguiano señaló: El tema que nos ocupa en este dictamen, es un tema importante que se aprobó ya el año pasado y que en un intento por regularizar los valores provisionales, se remitió la iniciativa al Congreso del Estado misma que a la fecha no ha sido dictaminada y pasada al pleno, como aquí se señala en el cuerpo el dictamen los valores unitarios de terreno de construcción constituyen la base para el cálculo del impuesto predial, si es importante recordar el mandato constitucional que nos indicaba fijar los valores ya en términos del valor comercial, otorga un plazo perentorio, sin embargo, esto no fue posible como también se señala ahí que por más de quince años no se han actualizado y se siguen utilizando valores provisionales, este ejercicio, sin duda más allá del análisis técnico que hacen los colegios de valuadores y que presentan nos dan los parámetros de cómo están en términos de valor catastral y valor comercial, insistiendo pues estos valores forman base para el cobro del impuesto predial los Regidores habremos de ser muy cuidadosos en el tema de la modificación a la Ley de Hacienda para que la tarifa que se fije mantenga el valor del impuesto predial en términos económicamente razonables, entendiendo por ello que no sea disparado el cobro del impuesto predial en razón de lo que se ha venido cobrando y sobre todo porque tenemos ya más de una década con el cobro del precio histórico en algunos

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin: a large signature, 'e', 'L', 'FG.', 'S', 'G', and another signature]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin: a large signature and another signature]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

# ACTAS DE CABILDO

22

*[Handwritten mark]*

casos, más aun cuando por iniciativa de este propio Cabildo hemos propuesto la modificación al artículo quinto transitorio que nos sujetaba al pago histórico, entonces en esa consideración Presidente los Regidores de la Fracción del PRI vamos a favor haciendo el señalamiento que seremos muy cuidadosos cuando tengamos la propuesta de la modificación a la Ley de Hacienda y en específico cuando se fije la cuota o tarifa para aplicarse al impuesto predial.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Presidente muchas gracias Regidor tenga la seguridad de que los integrantes de la Fracción del PAN atenderemos nuestra responsabilidad en los mismos términos y consideración que usted acaba de hacer.-----

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez manifestó: Con su permiso integrantes del Cabildo y ciudadanos que nos acompaña, comentar respecto de este dictamen Presidente, este dictamen a mí me llegó a mi oficina el día 28 que es el viernes pasado, pues todo dictamen conocemos el procedimiento, el propio reglamento lo dice, tiene que ser turnado a la comisión la comisión se tiene que reunir, tiene que analizar el asunto y presentar el dictamen respectivo, yo en este tema si le pido como ya lo dije en el tema anterior que se respete el procedimiento y que los integrantes de este Cabildo tengamos ese respeto como integrantes de las comisiones de poder presentarlo en otra reunión, tener el tiempo suficiente para analizar los asuntos porque así como vamos a analizar un asunto, la sesión estaba convocada a las 12:30 del día, el dictamen se subió a la carpeta después de las 12:30 del día porque la sesión empezó después de la 13:00 horas, entonces creo que así no es posible que nosotros hagamos un trabajo serio y formal, en el que nos hagamos consciente de las tomas de nuestras decisiones, yo si le pido en ese sentido que conmine tanto a la comisión como que podamos ser responsables de estos temas, si estos temas requieren una fecha definitiva o perentoria para poder dictaminar como es hoy 31 de octubre, que podamos con tiempo revisarlos y el área correspondiente citarnos para poder revisar los temas, si es una petición que yo le hago y por este sentido voy a manifestar mi voto en contra del tema porque no he tenido en este caso la oportunidad de revisar un tema que me ha enviado incluso después de la hora que debía iniciar esta sesión.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López señaló: Nuevamente con el permiso de todos ustedes, pareciera que es ocioso estar insistiendo en lo

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



# ACTAS DE CABILDO

22v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

mismo casi en todas las sesiones, lo que ocurre es lo siguiente, efectivamente como se nos puede pedir a los Regidores que habiendo recibido un dictamen de esta importancia como bien se ha manifestado a las 13:30 de la tarde, después de una sesión maratónica, se nos pida que podamos votar, me parece que es importante y ya lo hemos repetido mucho, lo mismo Esmeralda lo mismo yo, quizá algunos de otros de los Regidores, quiero recordarles algo, estas tablas, los montos de los terrenos van a ser la base del impuesto predial como bien lo comentaba hace un momento el Regidor Oscar Valdovinos, cuando estuvimos trabajando esto mucho tiempo el año pasado, porque desde luego es un tema que impacta a la gente en el tema tributario nos dimos cuenta que con base a las tablas que se estaban manejando se impactaba sobre todo en las personas de condición más vulnerable dueñas de inmuebles, quedamos de que lo íbamos a trabajar, en un año tendríamos que hacerlo y se nos está presentando y me parece así como una broma que un tema de tantísima importancia se nos presente y podamos tener acceso a él dentro de una sesión, Presidente, le hemos comentado ya mucho pero de verdad uno se siendo cuando menos, qué somos, qué tanto se valora o no nuestro trabajo, la aportación que podamos hacer, además cuando hemos estado trabajando muchas horas sobre este tema y ahora se presenta esto, yo lo lamento, desde luego que en estas condiciones no puedo votar un dictamen y vuelvo a insistir que aludo a mi responsabilidad y a lo que esperan los ciudadanos de cada uno de nosotros, que trabajemos y trabajemos bien, sino tenemos lo necesario como pues podemos trabajar, invito a los responsables de que se haga lo necesario que nos permitan trabajar según la responsabilidad que tenemos que me parece cuando menos, yo así lo asumo que no es poca.-----  
El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García señaló: Bien Regidora, aquí tengo yo en mi poder el memorándum en donde está de recibido la iniciativa con los valores que estamos próximos a votar el día 28 en la oficina de Regidores, la iniciativa, no sé si usted esté hablando del dictamen, la iniciativa en sus términos fue entregada el día 28, por supuesto también ratificar esa disposición a que en el análisis de la Ley de Hacienda Municipal en donde acabará de perfeccionarse la formula traerá como resultado el cálculo del impuesto predial para el próximo año, instalemos esa mesa desde este momento y no agotemos ese diálogo para que se clarifiquen todas las dudas que cualquiera de nosotros pudiera tener, pero agregar un dato adicional, la base que hoy se está proponiendo para el establecimiento de



estos precios unitarios es el resultado del trabajo de varios meses de los dos Colegios de Valuadores que tenemos para el estado, finalmente lo que nosotros estamos proponiendo responde al respeto que nosotros estamos tenemos con el trabajo que han hecho ambos colegios y se ha puesto a su consideración eso sí quiero ser muy preciso, ratificar los valores para cada una de las 23 zonas catastrales que están proponiendo los dos Colegios de Valuadores que fueron contratados para tal efecto, este ha sido el resultado de meses de trabajo hecho por los mejores expertos que tenemos en la entidad para el establecimiento de estos valores, como una persona que no es experta en valuación y lo digo también con mucho respeto, si yo este documento lo analizo por tres meses o lo analizo por una semana, o por tres días, acaso yo personalmente llegaría a la misma conclusión puesto que no es mi área el tema de la evaluación, es un área técnica y que requiere de un ejercicio profesional hecho por personas acreditadas en este campo y que gozan no nada más de prestigio sino también de los conocimientos técnicos para hacer este trabajo, lo que hoy en suma estamos poniendo a su consideración es ratificar la iniciativa de que respetemos los valores que han establecido para las 23 zonas catastrales los dos Colegios de Valuadores que tenemos en el Estado de Colima y que tengamos como bien lo decía el Regidor Oscar Valdovinos una base para después en las estimaciones que habremos de hacer para establecer nuestra Ley de Hacienda, los valores y el impacto ya en un análisis más de carácter social, económico que terminará dando como resultado el establecimiento de la base del impuesto, cuando yo lo decía en mi intervención anterior que asumimos el compromiso con la Fracción del PRI que por conducto de su coordinador el Regidor Valdovinos establecía que habremos de estar muy atentos a cuidar el impacto que tendrá en el bolsillo de los contribuyentes, no sea desproporcionado, no sea injustificado, no sea desmedido, es donde me parece que tenemos nosotros la oportunidad de terminar de hacer una tarea, con todo respeto pero para entrar a la discusión del establecimientos de los valores que han propuesto los Colegios de Valuadores, ahí la pregunta es si nosotros confiamos o no confiamos el trabajo que han hecho ambos colegios y me parece que es lo que en el fondo estamos discutiendo en esta votación, independientemente de que como ya dije la iniciativa en sus términos y los valores que acompañan esta decisión, yo tengo aquí un memorándum con acuse de recibido el día 28, no así la iniciativa que es la que como usted dice llegó el día de hoy.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



H. Ayuntamiento de Colima  
Administración: 2015 - 2018

La Regidora Lic. Ignacia Molina Villarreal señaló: Si Presidente buenas tardes con el permiso de mis compañeros Regidores y público asistente, yo creo que sí confiamos en el trabajo que se ha venido haciendo, yo creo que aquí lo que falta es especificar qué es lo que se ha venido haciendo y que de repente en diferentes ocasiones se lo hemos pedido y la verdad que si no entendemos, pero como que falta esa parte de cortesía política que usted nos debe de informar cómo está la situación y la verdad lo que dice Oscar Valdovinos lo vamos a ver en la Ley de Hacienda, pero son muchas veces las que se han atropellado y faltas de respeto, nada nos cuesta ser cortés, yo la voy a votar a favor pero si se me hace de repente es triste.-----

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García manifestó: Muchas gracias Regidora, también me faltó agregar una consideración, la propuesta responde a una modificación de orden constitucional a nivel federal, a nivel estatal incluso contenida en la Ley del Registro del Territorio, la cual nos obliga, nos mandata dar este paso que nosotros hoy estamos proponiendo, entonces no es nada más un asunto de un interés personal, es en cumplimiento de lo que establece la Constitución General, la Constitución del Estado y la Ley Reglamentaria de la materia y coincido con usted Regidora, habremos de seguir trabajando para que nadie pueda sentir que no se ha dado el tiempo para la reflexión, pero también pedir que en las consideraciones que nosotros hagamos, vayamos al fondo de la discusión y aquí lo que estamos nosotros haciendo es proponiendo y lo platicábamos en su momento, es respetar la propuesta que nos hacen los Colegidos de Valuadores respecto de lo que se establece como la base para empezar a calcular el impuesto la cual como todos aquí sabemos habrá de determinar su análisis una vez que se establezca el valor al cobro del predial en la Ley de Hacienda.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López manifestó: En realidad se supone que aquí no debemos manejar intereses personales, sino intereses de la comunidad, creo que eso es importante, hace rato dijo que es un tema persona, y no, estamos maneando aquí intereses del municipio, solamente señalar es por ahí que vamos nosotros, no es un tema personal como usted lo acaba de comentar. Y Si no tiene caso buscar que justifiquemos algo que repetidamente esta sucedido, que me parece ante los hechos lo que se pueda decir es simplemente un tratar de justificar, lo que en los hechos se confirma un modo diferente y si quiero comentar algo con relación al tema,

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten initials and signature in blue ink at the bottom]



seguramente ahora que se va esto al Congreso los Diputados tendrán que asumir su responsabilidad como pretendemos hacerlo nosotros y el hecho de que usted nos pida que se respete la opinión de expertos tiene usted razón, nosotros aquí somos expertos en cualquier cosa pero tenemos una responsabilidad y en tal caso tendríamos que acudir a los expertos nosotros si así lo creemos pertinentes en caso de creer o no creer a algo que ellos opinen, pero necesitamos tener espacio para esa oportunidad y me parece que todos aquí se la merecen y no solamente se le merecen tienen que responder responsablemente, ahora sí que me permita la doble palabra, tenemos que responder y yo no me imagino créamelo usted, venir y levantar solamente la mano sin saber que dice cada dictamen cuando menos haberme cuestionado o cuestionar a otros, no creo, esto es lo que demerita a cada uno de los integrantes de este Cabildo, si alguien viene y solamente levanta la mano sin hacer conciencia, usted debe sentirse creo yo de veras feliz de que haya gente que integra este Cabildo que lea, que cuestione, que reflexione, creo que por ahí debe de ser el tema y usted Presidente <sup>facilitar</sup> a cada uno de los que aquí estamos lo necesario para que así se haga, eso es todo Presidente, creo que usted debe sentirse muy contento de que haya gente que esté acompañándolo en su opinión, en su hacer, porque finalmente no se sienta sólo, no se sienta que es cosa personal, es cosa de todos y que todos seguramente aquí debemos de contribuir con conocimiento de causa a que las cosas vayan bien.

El C. Presidente Municipal, Lic. Héctor Insúa García indicó: Muy bien Regidora, nuevamente no entendí a qué se refería con el tema de los asuntos personales, pero coincido con usted, por supuesto que esta lectura, este trabajo al que usted se refiere viene a enriquecer las discusiones y decisiones que aquí cada quien tomemos, sobre si nuestros votos han sido emitidos o no de manera responsable a mí me parece que los ciudadanos serán los mejor calificados para hacer una validación respecto al desempeño de cada uno de nosotros al interior del Cabildo.

El dictamen fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor y 2 votos en contra de las CC. Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López, y se integra a los anexos de la presente acta.

**DECIMOSEGUNDO PUNTO.**-Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 16:00 horas del día de su fecha.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large flourish at the top and several initials like 'FG' and 'Su' below.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large flourish on the left and initials like 'AS' and '45' on the right.]*



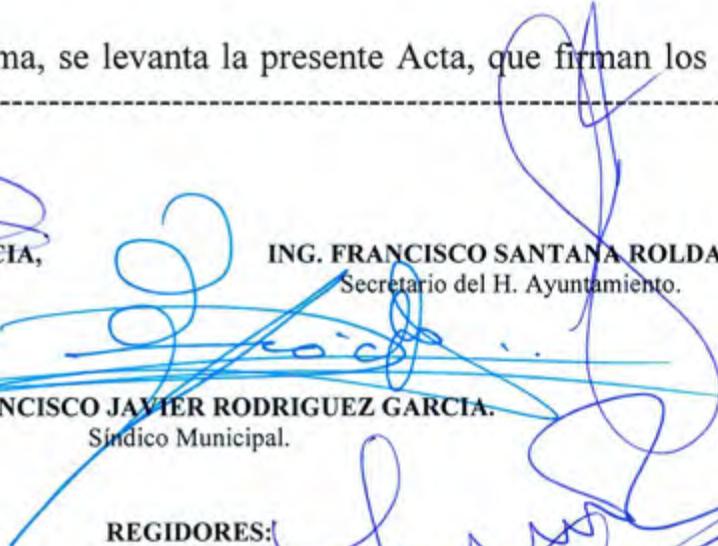
# ACTAS DE CABILDO

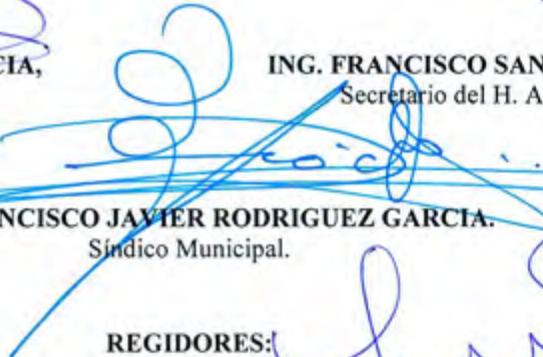
24v

H. Ayuntamiento de Colima  
Administración 2015 - 2018

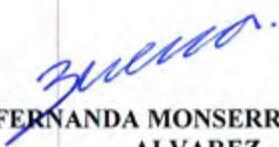
Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

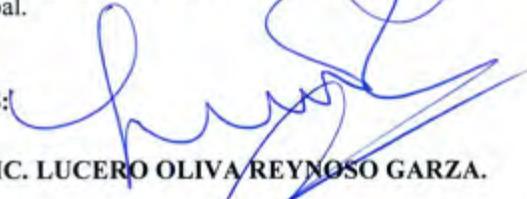
  
**LIC. HECTOR INSUA GARCIA,**  
Presidente Municipal.

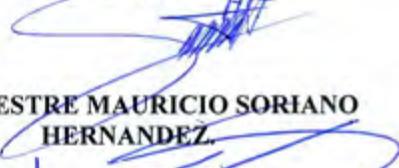
  
**ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,**  
Secretario del H. Ayuntamiento.

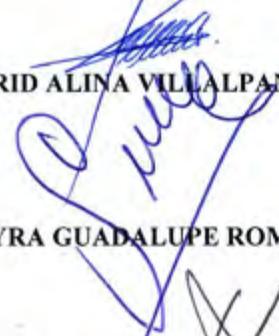
  
**LIC. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GARCIA,**  
Síndico Municipal.

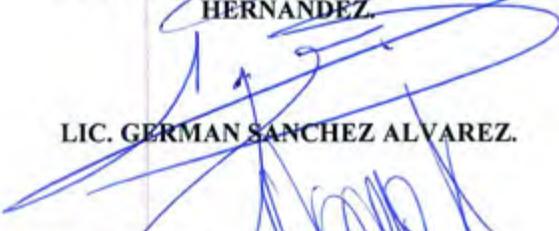
**REGIDORES:**

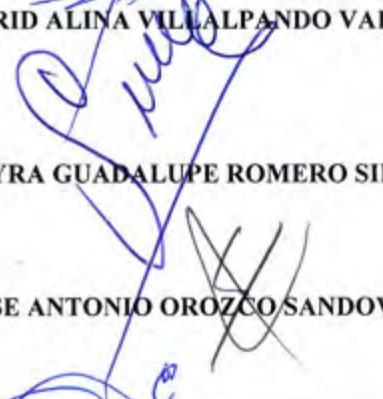
  
**C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.**

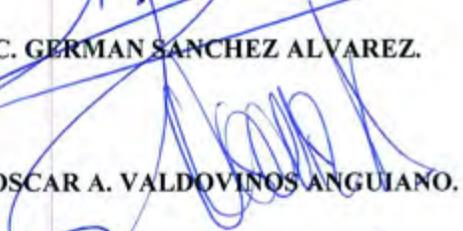
  
**LIC. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.**

  
**C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO HERNANDEZ.**

  
**LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.**

  
**LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.**

  
**LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.**

  
**LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.**

  
**C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.**

  
**LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.**

  
**LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.**

  
**LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.**

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 56, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 31 de octubre de 2016.  
\*vero